

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
DIRECCIÓN ESTRUCTURAS
XIV-D-1

Sr. D. Rafael MORAN
Sub-Director General de
ordenación pesquera
Secretaría General de Pesca
Marítima
c/. José Ortega y Gasset 57
E - 28006 MADRID

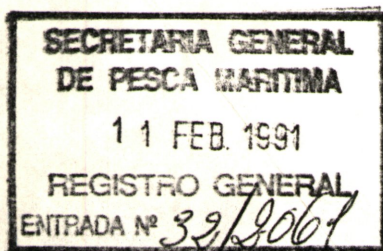
ASUNTO : Solicitud de pago presentada para el proyecto nº
ES/0190/87/01
R (CEE) 4028/86 - CONSTRUCCION

Por la presente le comunico que la solicitud de pago presentada para el proyecto del asunto no puede ser aceptada por los servicios de la Comisión por los motivos siguientes :

- El buque para el que se solicita el pago presenta un aumento de 15t. en TRB y de 30 CV en potencia con relación al proyecto aprobado por la Comisión en la decisión C (87) 2200/181 de 21.12.87.
- Tales aumentos han sido realizados sin el previo conocimiento ni aceptación de la Comisión.

Por consiguiente le señalo que la Comisión tiene intención de iniciar el procedimiento de supresión de la ayuda comunitaria prevista en el citado proyecto.

No obstante, si el beneficiario corrige dichos aumentos y adecúa el buque a las condiciones de TRB y potencia con las que fue aprobado, le ruego me lo comunique en los 30 días siguientes a la presente nota. En cuyo caso el procedimiento de supresión no sería iniciado.



Jaime GARCIA-LOMBARDERO
Jefe de la División "Flota"



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SECRETARIA GENERAL DE PESCA MARITIMA

ASUNTO:

SOLICITUD DE PAGO PROYECTO ES/190/87/01, BUQUE "MAR DE MARIN".

N/R.* 32/AAC/JL

FECHA 19-02-91

S/R.*

FECHA

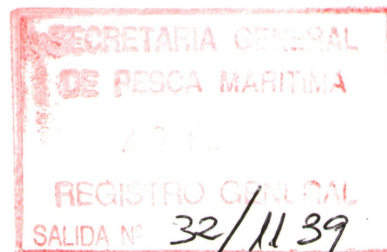
En unión de este escrito se adjunta copia del que la Dirección General XIV de Bruselas ha remitido a esta Subdirección General de Ordenación de la Flota, en contestación a la solicitud de pago de la subvención concedida al proyecto del asunto.

En el más breve plazo debe remitirse a esta Subdirección las alegaciones que considere oportunas para su traslado a la Dirección General XIV.

Madrid, 19 de Febrero de 1991.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE ORDENACION DE LA FLOTA

- Rafael Morán Mediñá -



D. Ramón Gómez Pereira
Avda. Montero Ríos. " Los Placeres"
36001 PONTEVEDRA

TEMPERATURE REPORT
STATION NO. 1000

DATE: 10/10/1911
TIME: 10:00 AM
PLACE: ...

REPORT MADE BY: ...



ASOCIACION DE ARMADORES DE
BUQUES DE PESCA
MARIN

PUERTO PESQUERO
PUESTO N.º 30 - LONJA
APARTADO 3
TELEFS. 88 21 69 - 88 21 41
TELEX - 88301 - AAMA - E
M A R I N (Pontevedra)

EXCMO. SR. CONSELLEIRO DE PESCA
MARISQUEO Y ACUICULTURA DE LA
XUNTA DE GALICIA

ASUNTO: Expediente de construcción ES/0190/87/01
DECISION DE LA COMISION de la CEE de 21/12/87
Ayuda financiera comunitaria para un proyecto de
construcción de 23'00 metros de eslora entre p.p.
para el puerto de Marín
Beneficiario: RAMON GOMEZ PEREIRA Y OTROS

EXCMO. SR.:

Hemos tenido conocimiento a través de la Administración Central del Estado, en concreto de la Secretaria General de Pesca Marítima, que la Dirección General de Estructuras tiene paralizada la solicitud de cobro del pago final de la ayuda de la CEE concedida en relación al expediente de referencia, por el siguiente motivo :

El buque construido de un tonelaje de 140 TRB y potencia 430 CV, no se corresponde con la solicitud inicial formulada por el beneficiario a la CEE, que era de 125 TRB y 400 CV.

Por ello el Jefe de División del Area de Estructuras comunica a la S.G.P.M. , que para poder hacer efectivo el importe de la ayuda en cuestión, es preciso que se aporte una baja complementaria hasta alcanzar el TRB y potencia efectivamente construido.

Ante la situación que se plantea al beneficiario, te ruego formules una consulta a Bruselas en el sentido de si es posible que procediendo a un rearqueo y a una reducción de potencia en los terminos que a continuación se exponen, se podría aceptar esta propuesta por la Dirección General de Estructuras de la CEE.

La reducción consistiría en lo siguiente :

1.- Conversión parcial de los tanques de combustible y agua dulce actuales en tanques de lastre, exentos a efectos del arqueo en TRB, disminuyendo por tanto la capacidad operativa y extractiva del buque, al ser menor los días de permanencia en el caladero. Dicha conversión parcial alcanzaria la reducción de tonelaje en 15 TRB.

PUERTO PESQUERO
PUERTO N.º 30 (ONIA)
APARTADO 3
TEL. 98 21 44 88 21
FAX - 98 21 44 88 21
C.A. P.P. (Ponferrada)

ASOCIACION DE ARMADORES DE
BUQUES DE PESCA
MANTIN





ASOCIACION DE ARMADORES DE
BUQUES DE PESCA
MARIN

PUERTO PESQUERO
PUESTO N.º 30 - LONJA
APARTADO 3
TELEFS. 88 21 69 - 88 21 41
TELEX - 88301 - AAMA - E
M A R I N (Pontevedra)

2.- Reducción de la potencia propulsora.

Dado que el buque tiene un motor de 430 CV se procederá a tarar la bomba de inyección, y si fuera preciso a sustituir la turbo soplante actual por una de menor caudal, al objeto de que la potencia máxima continua no sobrepase los 400 CV.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano tu interes por el asunto aprovecho la ocasión para enviarte un saludo muy afectuoso.

Marín 20 de Febrero de 1.991


Fdo: Juan Carlos Martin Fragueiro

PUERTO RICO
ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE AMERICA
1900-1952

ARMANDO DE ARMADOR DE
ESTADO DE PENA
MARI



TRANSMISSION REPORT
DATE: 10/10/1954

DATE: 10/10/54
TIME: 11:00 AM
BY: J. H. [unclear]

ASOCIACION DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA DE MARIN.

(O.P.P. -08)

HOJA CUBIERTA TELEFAX

ASOCIACION DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA
DE MARIN

36900 MARIN (Pontevedra)

Tlf: (986) 882141 - 882169

Por favor entreguen las siguientes hojas:

A: ILMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE ORDENACION DE LA FLOTA PESQUERA

NUMERO: (91) 402 02 82

DE: RAMON GOMEZ PEREIRA

FECHA: 08-03-1991

NUMERO TOTAL DE PAGINAS

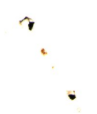
(Incluyendo la página cubierta): 2

SI EXISTIESE ALGUN PROBLEMA DURANTE ESTA TRANSMISION ; POR FAVOR CONTACTEN
CON LA ASOCIACION DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA DE MARIN, EN LOS
NUMEROS MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

Gracias

NUESTRO NUMERO DE TELEFAX ES : (986) 88.31.78

OPERADOR: SOTO



ILMO.SR.SUBDIRECTOR GENERAL DE ORDENACION DE LA FLOTA
PESQUERA.-MADRID

Ilmo.Sr.:

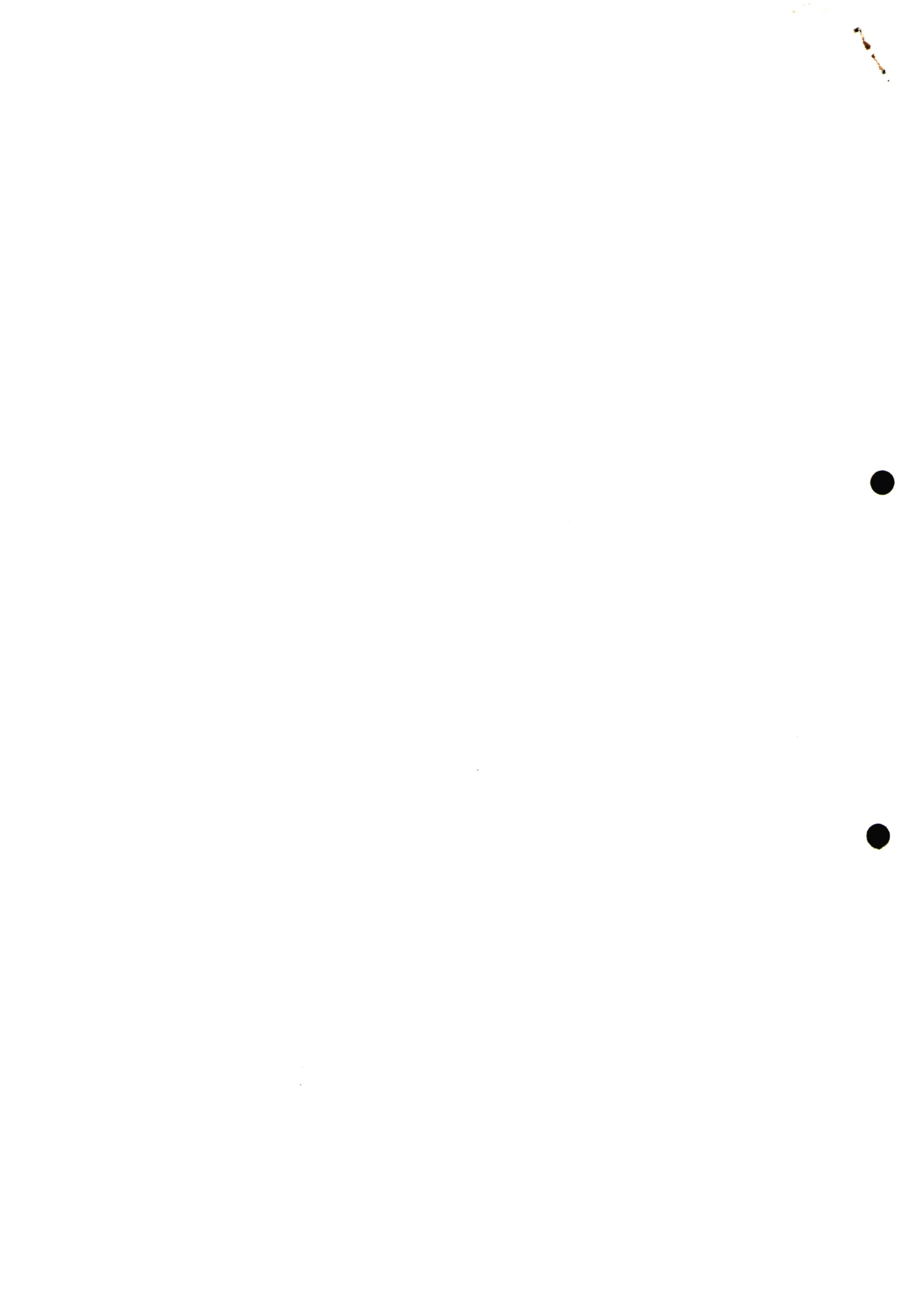
En contestación a su atento escrito de fecha 19 de Febrero de 1991, nº rº 32/AAC/JL, en el que se adjunta copia del de la Dirección General XIV de Bruselas ha remitido a esa Subdirección General, le manifiesto lo siguiente:

Una vez examinado el contenido del escrito de la Dirección General XIV, relativo a la solicitud de pago presentada para el proyecto ES/0190/87/01 de construcción, y ante la imposibilidad de proceder a un rearqueo en TRB y a una reducción de potencia, vamos a proceder a aportar el TRB y la potencia incrementada con relación al proyecto inicial (15 TRB y 30 CV en potencia) en el mas breve plazo posible.

Por consiguiente, solicito de V.I. se de traslado por esa Subdirección General a la Dirección General XIV de Bruselas, de lo expuesto anteriormente, al objeto de proceder al cobro de la ayuda comunitaria prevista en el citado proyecto de la que soy beneficiario.

Marín, 8 de Marzo de 1991
Atentamente,


Edo:Ramón Gómez Pereira



ILMO.SR.SUBDIRECTOR GENERAL DE ORDENACION DE LA FLOTA
PESQUERA.-MADRID

Ilmo.Sr.:

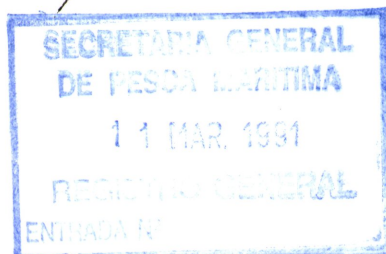
En contestación a su atento escrito de fecha 19 de Febrero de 1991, nº rº 32/AAC/JL, en el que se adjunta copia del de la Dirección General XIV de Bruselas ha remitido a esa Subdirección General, le manifiesto lo siguiente:

Una vez examinado el contenido del escrito de la Dirección General XIV, relativo a la solicitud de pago presentada para el proyecto ES/0190/87/01 de construcción, y ante la imposibilidad de proceder a un rearqueo en TRB y a una reducción de potencia, vamos a proceder a aportar el TRB y la potencia incrementada con relación al proyecto inicial (15 TRB y 30 CV en potencia) en el mas breve plazo posible.

Por consiguiente, solicito de V.I. se de traslado por esa Subdirección General a la Dirección General XIV de Bruselas, de lo expuesto anteriormente, al objeto de proceder al cobro de la ayuda comunitaria prevista en el citado proyecto de la que soy beneficiario.

Marín, 8 de Marzo de 1991
Atentamente,

Edo:Ramón Gómez Pereira



ASUNTO: APORTACIÓN DE T.R.B. COMPLEMENTARIO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL XIV DE ESTRUCTURAS DE LA C.E.E., A LOS ARMADORES DE LOS BUQUES: "MAR DE MARIN", "FARO DE MORRAZAN" Y "PUNTA COUSO".

1º) - En el proyecto técnico inicial se solicitó por los Armadores la construcción de un buque de 140 T.R.B.

- En el formulario de la C.E.E., por error se cumplimentó - 125 T.R.B.

¿ Por qué la D.G. XIV le da más valor a la ficha administrativa que al proyecto?

2º) En las Decisiones de la Comisión, referidas a los proyectos de los buques citados, en ningún momento se hace referencia al T.R.B., sólo a la eslora entre p.p.

En las construcciones definitivas la eslora entre p.p. se mantiene, al igual que el resto de las características técnicas de los buques.

3º) Por qué se tiene que aplicar esta norma a proyectos, tramitados en el año 1.986, cuando se han hecho efectivas por Bruselas las ayudas a otros expedientes de construcción en los que se ha producido un incremento de T.R.B. sobre el inicialmente previsto. De aplicarse deberían realizarse a partir de la publicación de las notas interpretativas de la de la C.E.E.

4º) Proponer a Bruselas que el déficit de T.R.B. reclamado para cada proyecto, y en concreto:

a) MAR DE MARIN	15	TRB
b) PUNTA COUSO	14	TRB
c) FARO DE MORRAZAN	19,5	TRB

pueda ser presentado en una unidad que cubra dicho déficit

5º) Toda vez que los beneficiarios han efectuado aportaciones de T.R.B. muy superiores al T.R.B. efectivamente construido, que se les exima de esa aportación y sea la propia SGPM la que al igual que otros estados miembros, haga la aportación de retirada que compense el déficit reclamado.

<u>Buque construido</u>	<u>TRB</u>	<u>Baja aportada</u>	<u>TRB</u>	<u>Autorización DGOP (TRB)</u>
Mar de Marin	140	Mugardos	204,07	140
Faro de Morrazan	144,24	Baredo	201,74	140
Punta Couso	138,98	Masso 17	166,67	140



MAR DE MARIN
(50%) AYUDA ANTICIPADA.
SOLICITUD: 16.11.88

882169 tel.

COMISION
DE LAS
COMUNIDADES EUROPEAS

Dirección general de Pesca

Dirección Estructuras

Bruselas

24.01.89* 0282

RA/XIV-C-2

GOMEZ PEREIRA/Ramón, y otros
Avda. Montero Rios "Los Placeres"
ES-36071 PONTEVEDRA

ACUSE DE RECIBO

ASUNTO : Solicitud de pago de la contribución (R. 4028/86).

Su referencia : CARTA NR. 32/4717 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1988.

Proyecto n° : ES / 0190/ 87

Título :

Construcción

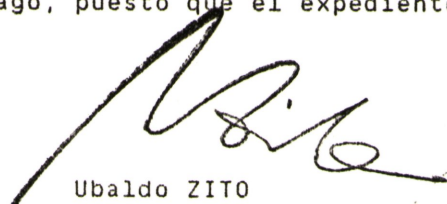
de un barco de pesca de 23,00 m de eslora entre perpendiculares
para el puerto de Marin

(GALICIA).

Beneficiario : GOMEZ PEREIRA/Ramón, y otros

Fecha de recepción en la Comisión : 29/12/88

El presente acuse de recibo no significa que estén cumplidas todas
las condiciones necesarias para el pago, puesto que el expediente,
no ha sido aún examinado.


Ubaldo ZITO
Director

Copia :

Secretaría General de Pesca Maritima
C/. José Ortega y Gasset, 57
E - 28006 - MADRID



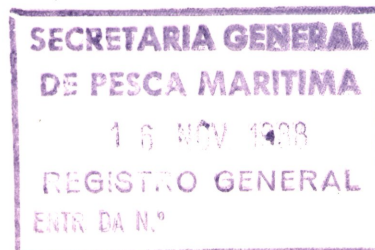
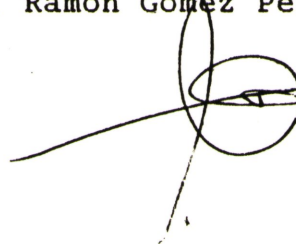
ILMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE ORDENACION DE LA
FLOTA PESQUERA - MADRID.-

Ilmo. Sr.:

Adjuntamos a la presente documentación para solicitar a la CEE, el cobro de la ayuda anticipada del expediente de construcción ES/0190/87/01 aprobado por la Comisión de la CEE con fecha 21 de Diciembre de 1.987, cuyo beneficiario es D.Ramón Gómez Pereira y Otros.

Marin, 09 de Noviembre de 1.988

Fdo. Ramón Gómez Pereira y otros.



CONSTRUCCIÓN

MODELO 2

ANEXO AL CERTIFICADO, RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS PARA EL PAGO DE UNA FRACCIÓN DE LA AYUDA

Financiación de gastos efectuados hasta el: 8 de Noviembre de 1.988

Proyecto nº: ES/0190/87/01

Beneficiario(s): RAMON gomez Pereira y Otros

1. Participación del/de los beneficiario(s):

- Capitales propios 22.500.000.-
- Prestaciones en especie (1)
- Préstamo al tipo de mercado (*) 64.710.000.-
- Institución financiera

2. Participación del Estado miembro (2):

- Subvención en capital (3)
- Equivalente de subvención en capital (bonificaciones)
- (Importe del préstamo:)
- Otras ayudas:

3. Total: 87.210.000.-

Fecha: Marín, 08-11-88

Firma: [Signature] (beneficiario)

Fdo: Ramón Gomez Pereira.

Certificación de la autoridad competente:

Fecha, firma y sello

(1) Indíquense las bases de cálculo.

(2) Incluidas las intervenciones regionales y/o locales.

(3) Se han dado instrucciones para el pago el, en la cuenta nº banco

(*) Por préstamo en las condiciones normales del mercado se entiende cualquier préstamo que no se beneficie de una bonificación de interés por parte de una autoridad pública.

CONSTRUCCIÓN

MODELO 3

PLAN DE FINANCIACIÓN PREVISTO PARA TODA LA INVERSIÓN

Proyecto nº: ES/0190/87/01

Beneficiario(s): Ramón Gomez Pereira y Otros.

1. Participación del/de los beneficiario(s):

- Capitales propios 28.057.305
- Prestaciones en especie ⁽¹⁾
- Préstamos a tipo de mercado (*) 64.710.000
- Préstamos a tipo reducido

2. Participación del Estado miembro ⁽²⁾:

- Subvención en capital 16.489.400
- Equivalente de subvención en capital (bonificaciones)
- (Importe del préstamo:)
- Otras ayudas:

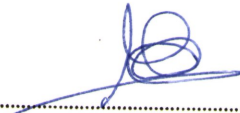
3. Otras participaciones:

- Comunidad Europea: 55.637.295.-
-

4. Total:

164.894.000.-

Fecha: Marín, 08-11-88

Firma:  (beneficiario)

Fdo: Ramón Gomez Pereira.

Certificado de la autoridad competente:

Fecha, firma y sello:

(1) Indíquense las bases de cálculo.

(2) Incluidas las intervenciones regionales y/o locales.

(*) Por préstamo en las condiciones normales del mercado se entiende cualquier préstamo que no se beneficie de una bonificación del interés por parte de una autoridad pública.

CONSTRUCCIÓN

MODELO 4

RELACION DE DOCUMENTOS CONTABLES RELATIVOS A LOS PAGOS REALIZADOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL

20.04.88 Y EL 07.11.88

Proyecto nº: ES/0190/87/01.....

Coste provisional del proyecto (1)				En moneda nacional							
Categoría (1)	Nº	Objeto	Costes previstos según presupuesto	Documentos contables (2)				Importe sin IVA recuperable	Forma de pago (3)	Fecha de pago (4)	Pagos efectuados importes sin decimales, ni IVA recuperable (5)
				Nº	Fecha	Emitidos por	Objeto				
A	1	CASCO.	43.580.000	1	20.04.88	FACTORIA	FRA. nº 38/88	12.600.000	Contado	20.04.88	12.600.000
				2	04.07.88	NAVAL	FRA. nº 81/88	19.546.000	Contado	13.07.88	19.546.000
				4	25.10.88	DE MARIN, S.A.	FRA. nº 144/88	11.434.000	Contado	07.11.88	11.434.000
C	1	ACONDICIONAMIENTOS INTERNOS.	36.573.000	2	04.07.88	FACTORIA	FRA. nº 81/88	3.657.000	Contado	13.07.88	3.657.000
				3	14.10.88	NAVAL	FRA. nº 133/88	3.659.000	Contado	24.10.88	3.659.000
				4	25.10.88	MARIN, S.A.	FRA. nº 144/88	10.971.000	Contado	07.11.88	10.971.000
TOTAL A , C			80.153.000					61.867.000			61.867.000

(1) Véase Anexo C3 de la solicitud de la ayuda.

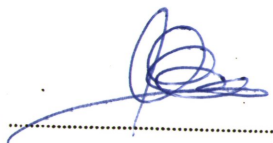
(2) Deben indicarse todos los documentos relativos a la realización del proyecto financiado.

(3) Forma de pago: 1. Banco, 2. Cheque, 3. Al contado, 4. Otros (a precisar).

(4) La fecha que debe indicarse es la relativa al pago efectivo y no la fecha del vencimiento de una deuda, por ejemplo, en el caso del pago por letras.

(5) Para los gastos relativos a aparatos electrónicos, al motor y a las redes, y artes de pesca debe adjuntarse la copia de las facturas.

Fecha: Marín 8 de Noviembre de 1.988

Firma del beneficiario: 

Fdo: Ramón Gomez Pereira.

Certificado de la autoridad competente:

.....

.....

Fecha, Firma y sello:

.....

.....



CONSTRUCCIÓN

MODELO 4 (CONTINUACION)

RELACION DE DOCUMENTOS CONTABLES RELATIVOS A LOS PAGOS
REALIZADOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL

20.04.88 Y EL 07.11.88

Proyecto nº: ES/ 0190 / 87 / 01

Coste provisional del proyecto (1)				En moneda nacional							
Categoría (1)	Nº	Objeto	Costes previstos según presupuesto	Documentos contables (2)				Importe sin IVA recuperable	Forma de pago (3)	Fecha de pago (4)	Pagos efectuados importes sin decimales, ni IVA recuperable (5)
				Nº	Fecha	Emitidos por	Objeto				
D	1	Motor Principal	14.522.000								
	2	Motor Auxiliar.	7.829.000	3	14.10.88	Factoria Naval Marin, S.A.	FRA. nº 133/88	7.829.000	Contado	24.10.88	7.829.000
	3	Otros	12.710.000	2	04.07.88	Factoria Naval Marin, S.A.	FRA. nº 81/88	636.500	Contado	13.07.88	636.500
				3	14.10.88		FRA. nº 133/88	5.555.000	Contado	24.10.88	5.555.000
				4	25.10.88		FRA. nº 144/88	1.434.500	Contado	07.11.88	1.434.500
		TOTAL D	35.061.000					15.455.000			15.455.000

(1) Véase Anexo C3 de la solicitud de la ayuda.

(2) Deben indicarse todos los documentos relativos a la realización del proyecto financiado.

(3) Forma de pago: 1. Banco, 2. Cheque, 3. Al contado, 4. Otros (a precisar).

(4) La fecha que debe indicarse es la relativa al pago efectivo y no la fecha del vencimiento de una deuda, por ejemplo, en el caso del pago por letras.

(5) Para los gastos relativos a aparatos electrónicos, al motor y a las redes, y artes de pesca debe adjuntarse la copia de las facturas.

Fecha: Marín, 8 de Noviembre de 1.988

Firma del beneficiario:

Fdo: Ramón Gomez Pereira.

Certificado de la autoridad competente:

Fecha, Firma y sello:



CONSTRUCCIÓN

MODELO 4 (CONTINUACION)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES RELATIVOS A LOS PAGOS REALIZADOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL

20.04.88 Y EL 07.11.88

Proyecto n°: ES/0190/87/01.....

Coste provisional del proyecto (1)				En moneda nacional							
Cate- goría (1)	N°	Objeto	Costes previstos según pre supuesto	Documentos contables (2)				Importe sin IVA recuperable	Forma de pago (3)	Fecha de pago (4)	Pagos efectuados importes sin decimales, ni IVA recuperable (5)
				N°	Fecha	Emitidos por	Objeto				
F	1	Equipo Frigorífico	11.150.000	5	31.10.88	FACTORIA NAVAL MARIN, S.A.	Anticipo a Cuenta	5.310.000	Contado	07.11.88	5.310.000
		TOTAL F	11.150.000					5.310.000			5.310.000
I	1	Otros Trabajos no Comprendidos en Otra Parte.	13.605.000	2	04.07.88	FACTORIA	FRA. n° 81/88	1.360.500	Contado	13.07.88	1.360.500
				3	14.10.88	NAVAL	FRA. n° 133/88	1.857.000	Contado	24.10.88	1.857.000
				4	25.10.88	DE MARIN, S.A.	FRA. n° 144/88	1.360.500	Contado	07.11.88	1.360.500
		TOTAL I	13.605.000					4.578.000			4.578.000

(1) Véase Anexo C3 de la solicitud de la ayuda.

(2) Deben indicarse todos los documentos relativos a la realización del proyecto financiado.

(3) Forma de pago: 1. Banco, 2. Cheque, 3. Al contado, 4. Otros (a precisar).

(4) La fecha que debe indicarse es la relativa al pago efectivo y no la fecha del vencimiento de una deuda, por ejemplo, en el caso del pago por letras.

(5) Para los gastos relativos a aparatos electrónicos, al motor y a las redes, y artes de pesca debe adjuntarse la copia de las facturas.

Fecha: Marín, 8 de Noviembre de 1.988

Firma del beneficiario:

Fdo: Ramón Gómez Pereira.

Certificado de la autoridad competente:

Fecha, Firma y sello:

D. RAFAEL PRIETO BARCIA, mayor de edad, con D.N.I. nº 35.132.109, en su calidad de Director-Gerente de la Entidad Mercantil FACTORIA NAVAL DE MARIN, S.A., con domicilio social en la Avda. de Orense s/n. Marín, (PONTEVEDRA).

C E R T I F I C A :

Que en este Astillero se está llevando a cabo la construcción del buque pesquero nº 32, propiedad del Armador D. RAMON GOMEZ PEREIRA y otros, estando en la actualidad en el siguiente estado de construcción:

1. Elaboración del casco: La inversión alcanza el 100% del presupuesto, encontrándose la obra de casco totalmente terminada en su elaboración y montaje.
2. Acondicionamiento interno: La inversión alcanza el 50% comprendiendo cuadros eléctricos principal y secundarios, así como parte de la instalación eléctrica y de carpintería, y servicios de tuberías.
3. Maquinaria: Los motores auxiliares se hallan a bordo así como gran parte de los compresores y todas las bombas, pudiendo cifrarse en un 60% de esta maquinaria auxiliar.
4. Equipo frigorífico: La inversión alcanza el 48% del presupuesto.



FACTORIA NAVAL DE MARIN, S. A.

5. Trabajos diversos: Así mismo se han realizado diversos trabajos en el parque de pesca y maquinaria de cubierta, alcanzando la inversión el 33% de lo presupuestado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente, en Marín, a cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Factoría Naval de Marín S. A.
P. P.



Fdo.: Rafael Prieto Barcia

Vº Bº
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL MAPA,

Fdo. MIGUEL ANGEL DELMAS PEREZ DE SALCEDO





FACTORIA NAVAL DE MARIN, S. A.

C E R T I F I C A D O N º 1

PROGRAMA DE CONSTRUCCION DEL BUQUE PESQUERO DE ARRASTRE

Construcción número 32 de FACTORIA NAVAL DE MARIN, S.A.
para D. Ramón Gómez Pereira y otros.

Hasta la fecha, en el buque, se han realizado las siguientes efemérides.

- Contrato en vigor..... 20.04.88
- Puesta de quilla..... 04.07.88
- Acopio motores Aux..... 14.10.88
- Botadura..... 24.10.88

Marín, a 02 de Noviembre de 1.988



Factoría Naval de Marín, S. A.
P. P.

[Handwritten Signature]
Fde.: Rafael Prieto Garcia



FACTORIA NAVAL DE MARIN, S. A.

C E R T I F I C A D O N º 2

PROGRAMA DE CONSTRUCCION DEL BUQUE PESQUERO Nº 32 DE
FACTORIA NAVAL DE MARIN, S.A. Para D. RAMON GOMEZ PE-
REIRA Y Otros.

Las fechas previstas hasta la entre del buque serán:

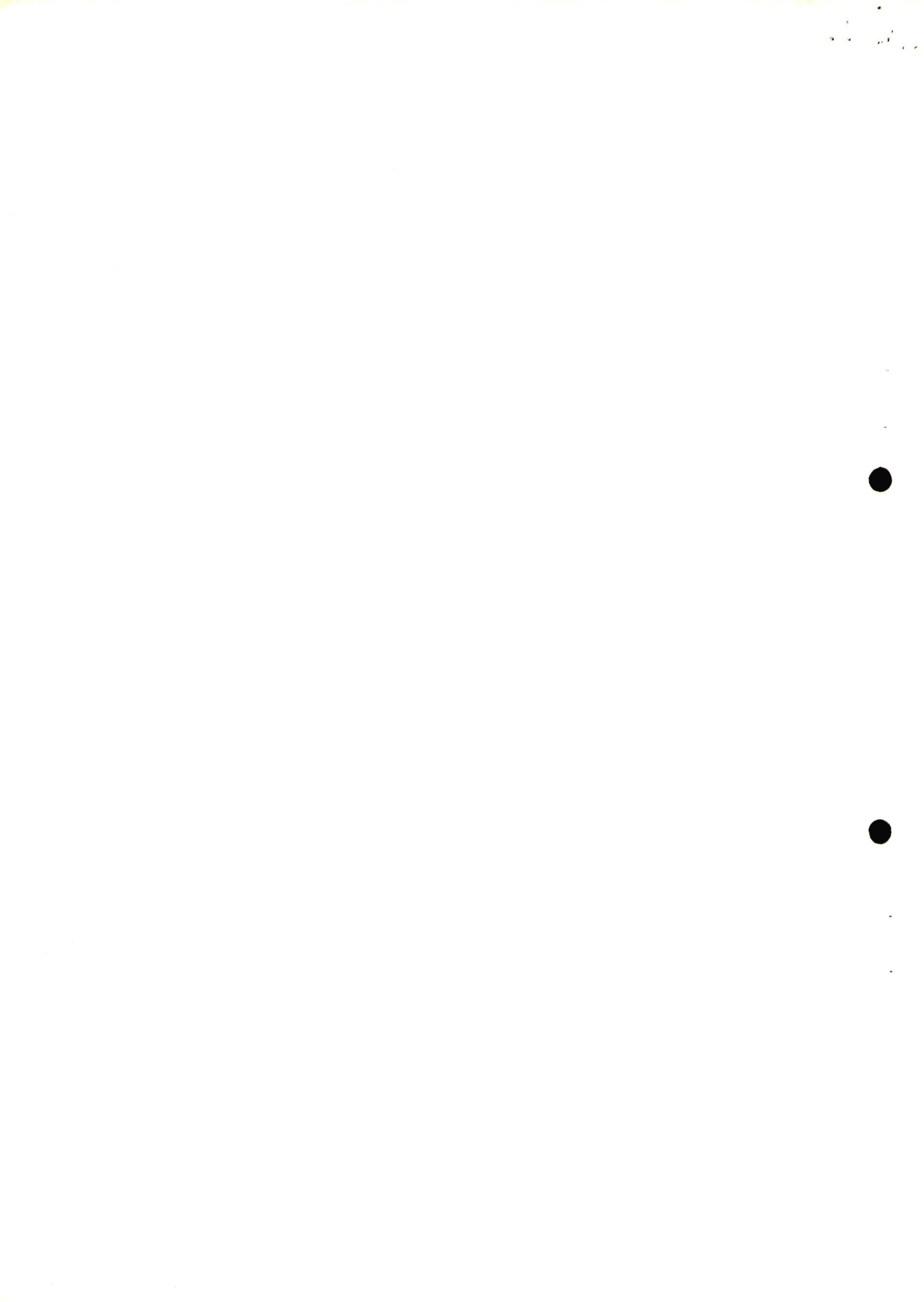
- Pruebas oficiales..... 24.04.89
- Entrega..... 30.04.89

Marín, a 02 de Noviembre de 1.988



Factoria Naval de Marín, S. A.
P. P.

Fdo.: Manuel Prieto Barcia



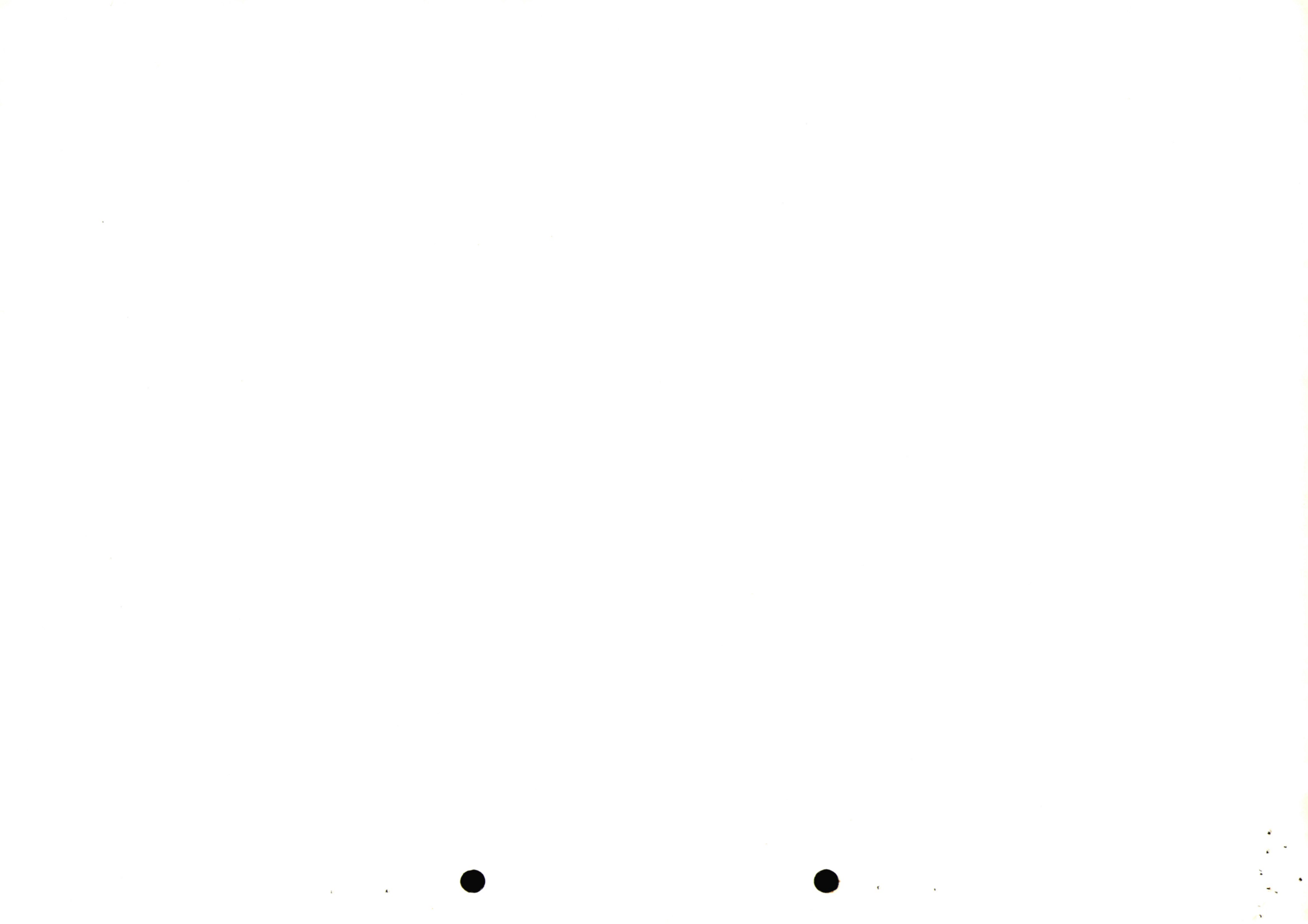


CONCEPTOS Y EFEMERIDES	NOVIEM 88	DICIEM 88	ENERO 89	FEBRERO 89	MARZO 89	ABRIL 89
CASCO Y SUPERESTRUCTURA						
ACONDICIONAMIENTO INTERNO						
MOTOR PRINCIPAL						
MAQUINARIA AUXILIAR						
EQUIPOS DE FRIO						
EQUIPOS DE PUENTE						
PERTRECHOS Y REDES DE PESCA						
OTROS TRABAJOS						



Factoria Naval de Marin, S. A.
P.R.

Fdo.: Rafael Pardo Barcia



C O M P R O M I S O

D. RAMON GOMEZ PEREIRA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 35.138.541, y los OTROS beneficiarios del proyecto de construcción número ES/0190/87/01 del FEOGA, se comprometen a llevar a cabo los trabajos recogidos en el PLANING del Astillero, "FACTORIA NAVAL DE MARIN, S.A.", del proyecto ES/0190/87/01, en el que se encuentra el buque en construcción, así como la entrada en servicio del mismo en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha abajo indicada.

Marin, 09 de Noviembre de 1.988



Fdo. Ramón Gómez Bereira y Otros.



FACTORIA NAVAL DE MARÍN, S. A.

AVDA. DE ORENSE, S/N. - APARTADO 31
 TELEFONOS 880881-91-880256 - TELEX 88012-8014 NOGAR E
MARIN (PONTEVEDRA)

FACTURA N.º/INVOICE N.º 38/88	FECHA/DATE 20/04/88
FORMA DE PAGO/TERMS OF PAYMENT	

AVDA. DE ORENSE, S/N. - APARTADO 31
 TELEFS. 880881-91-880256-TELEX 88012-8014 NOGAR E - MARIN (Pontevedra)

D. RAMON GOMEZ PEREIRA Y OTROS
 D.N.I.: 35.138.541

Avda. de Montero Rios
PLACERES (Pontevedra)

A. G. PORTELA, S. L. 17970

DESCRIPCION/DESCRIPTION	IMPORTE/AMOUNT
<p>REF: BUQUE ARRASTRE FRESCO EPP-23,00 <u>CONSTRUCCION Nº 32</u></p> <p>Importe correspondiente a la 1ª Certificación, relativa a :</p> <p>29% del Casco</p>	<p>12.600.000</p> <hr/> <p>12.600.000</p> <hr/> <p>=====</p>
<p>TOTAL</p>	<p>12.600.000</p> <hr/> <p>=====</p>



[Handwritten signature]



FACTORIA NAVAL DE MARIN, S. A.

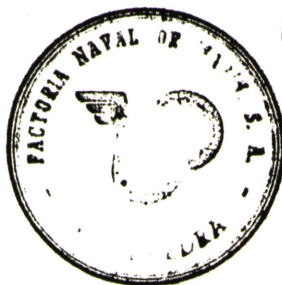
X

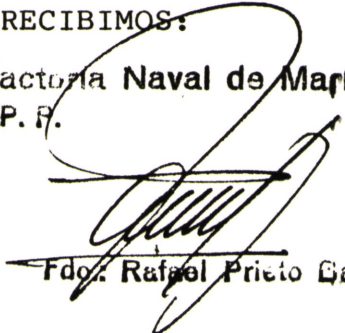
Hemos recibido de D. Ramón Gómez Pereira y Otros, la cantidad de Ptas. 12.600.000.- (DOCE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS, como pago de n/factura nº 38/88, de fecha 20/04/88, relativa a la 1ª Certificación de n/Construcción nº 32.

Marín, 20 de Abril de 1.988

RECIBIMOS:

Factoria Naval de Marín, S. A.
P. R.




Fdo. Rafael Prieto Garcia



FACTORIA NAVAL DE MARÍN, S. A.

AVDA. DE ORENSE, S/N. - APARTADO 31
 TELEFONOS 880881-91-880256 - TELEX 88012-8014 NOGAR E
MARIN (PONTEVEDRA)

FACTURA N.º/INVOICE N.º 81/88	FECHA/DATE 04/07/88
FORMA DE PAGO/TERMS OF PAYMENT	

AVDA. DE ORENSE, S/N. - APARTADO 31
 TELEFOS 880881-91-880256-TELEX 88012-8014 NOGAR E - MARIN (Pontevedra)

D. RAMON GOMEZ PEREIRA Y OTROS
 D.N.I.: 35.138,541

Avda. de Montero Rios
PLACERES (Pontevedra)

A. G. PORTELA, S. L. 17970

DESCRIPCION/DESCRIPTION	IMPORTE/AMOUNT
REF: BUQUE ARRASTRE FRESCO EPP-23,00 <u>CONSTRUCCION Nº 32</u>	
Importe correspondiente a la 2ª Certificación relativa a:	
45% del Casco	19.546.000
10% de Trabajos Diversos	1.360.500
10% de Acondicionamiento Interno	3.657.000
5% de Maquinaria Auxiliar	<u>636.500</u>
TOTAL	25.200.000



[Handwritten signature]



FACTORIA NAVAL DE MARIN, S. A.

Hemos recibido de D. RAMON GOMEZ PEREIRA Y OTROS, la cantidad de Ptas. 25.200.000.- (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS), como pago de n/factura nº 81/88, de fecha 4/7/88, relativa a la 2ª Certificación de n/Construcción núm. 32.

Marin, 13 de Julio de 1.988

RECIBIMOS:

Factoría Naval de Marín, S. A.
P. P.




Fdo.: Rafael Prieto Barcia



FACTORIA NAVAL DE MARIN, S. A.

AVDA. DE ORENSE, S/N. - APARTADO 31
 TELEFONOS 880881-91-880256 - TELEX 88012-8014 NOGAR E
MARIN (PONTEVEDRA)

FACTURA N.º/INVOICE N.º	FECHA/DATE
133/88	14/10/88
FORMA DE PAGO/TERMS OF PAYMENT	

AVDA. DE ORENSE, S/N. - APARTADO 31
 TELEFOS 88 08 81-91-88 02 56-TELEX 88012-8014 NOGAR E - MARIN (Pontevedra)

D. Ramón Gómez Pereira y Otros
 D.N.I.: 35.138.541

Avda. de Montero Rios
PLACERES (Pontevedra)

A. G. PORTELA, S. L. 17970

DESCRIPCION/DESCRIPTION	IMPORTE/AMOUNT
REF: BUQUE ARRASTRE FRESCO EPP-23,00 <u>CONSTRUCCION Nº 32</u>	
Importe correspondiente a la 5ª Certi- ficación, relativa a:	
100% de Motores Auxiliares	7.829.000
13% de Trabajos Diversos	1.857.000
10% de Acondicionamiento Interno	3.659.000
44% de Maquinaria Auxiliar	5.555.000
TOTAL	18.900.000



TOTAL 18.900.000

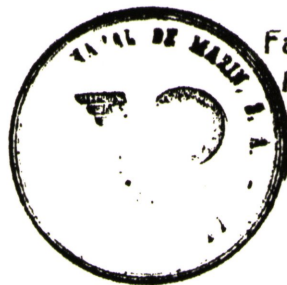


FACTORIA NAVAL DE MARIN, S. A.

Hemos recibido de D. RAMON GOMEZ PEREIRA Y OTROS, la cantidad de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (18.900.000 Ptas), como pago de n/fra.133/88, de fecha 14/10/88, relativa a la 5ª Certificación, Construcción núm. 32, denominado "MAR DE MARIN".

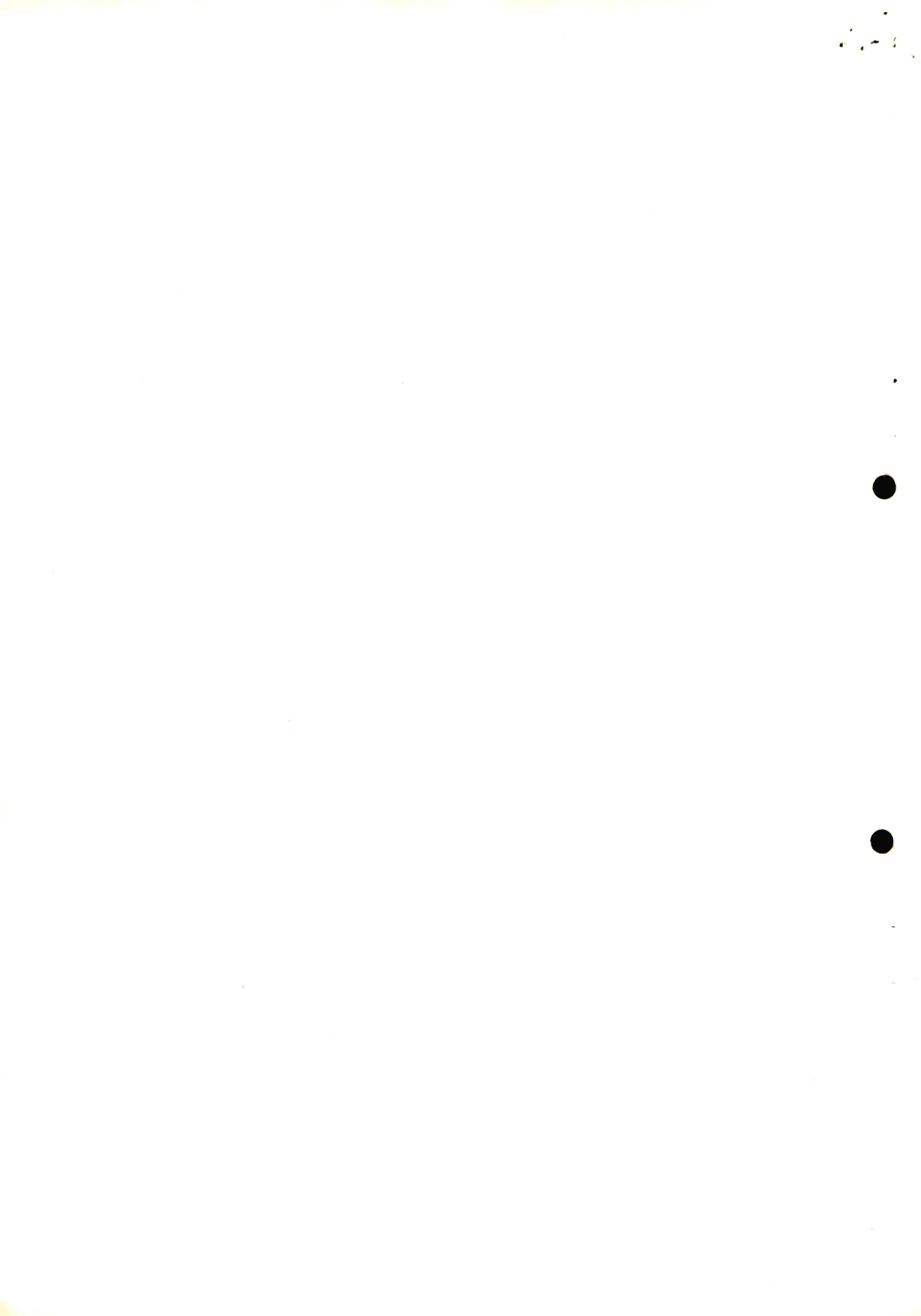
Marin, 24 de Octubre de 1,988

RECIBIMOS.



Factoría Naval de Marín, S. A.
P. P.

Fco.: Rafael Prieto Barcia





FACTORIA NAVAL DE MARIN, S. A.

AVDA. DE ORENSE, S/N. - APARTADO 31
 TELEFONOS 880881-91-880256 - TELEX 88012-8014 NOGAR E
MARIN (PONTEVEDRA)


FACTURA N.º/INVOICE N.º	FECHA/DATE
144/88	25/10/88
FORMA DE PAGO/TERMS OF PAYMENT	

AVDA. DE ORENSE, S/N - APARTADO 31
 TELEFS. 88 08 81-91-88 02 56-TELEX 88012-8014 NOGAR E - MARIN (Pontevedra)

D. Ramón Gómez Pereira y Otros
 D.N.I.: 35.138.541

Avda. de Montero Rios
PLACERES (Pontevedra)

A. G. PORTELA, S. L. 17970

DESCRIPCION/DESCRIPTION	IMPORTE/AMOUNT
REF: BUQUE ARRASTRE FRESCO EPP-23,00 <u>CONSTRUCCION Nº 32</u>	
Importe correspondiente a la 3ª Certi- ficación, relativa a:	
26% del Casco	11.434.000
10% de Trabajos Diveros	1.360.500
30% de Acondicionamiento Interno	10.971.000
11% de Maquinaria Auxiliar	<u>1.434.500</u>
TOTAL	25.200.000
	



FACTORIA NAVAL DE MARIN, S. A.

Hemos recibido de D.RAMON GOMEZ PEREIRA Y OTRO, la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (25.200.000 Ptas.), como pago de n/fra. 144/88, de fecha 25/10/88, relativa a la 3ª Certificación, Construcción núm. 32, denominado "MAR DE MARIN".

Marin, 7 de Noviembre de 1.988

RECIBIMOS:



Factoría Naval de Marín, S. A.
P. P.


Fdo. Rafael Prieto Barcia



FACTORIA NAVAL DE MARÍN, S. A.

AVDA. DE ORENSE, S/N. - APARTADO 31
 TELEFONOS 880881-91-880256 - TELEX 88012-8014 NOGAR E
MARIN (PONTEVEDRA)

FACTURA N.º/INVOICE N.º	FECHA/DATE
PRO-FORMA	31/10/88
FORMA DE PAGO/TERMS OF PAYMENT	

AVDA. DE ORENSE, S/N - APARTADO 31
 TELEFOS 880881-91-880256-TELEX 88012-8014 NOGAR E - MARIN (Pontevedra)

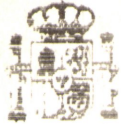
D. Ramón Gómez Pereira y Otros
 D.N.I.: 35.138.541

Avda. de Montero Rios
PLACERES (Pontevedra)

A G PORTELA, S L 17970

DESCRIPCION/DESCRIPTION	IMPORTE/AMOUNT
REF: BUQUE ARRASTRE FRESCO EPP-23,00 <u>CONSTRUCCION Nº 32</u>	
Importe correspondiente al 48% del Equipo Frigorífico	5.310.000
TOTAL	5.310.000





MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
INTERVENCION GENERAL
DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

CR/

Ref.º 359/90
Cítese esta Ref.º en todo escrito relacionado con este expediente

Ilmo. Sr. Subdirector General de
Ordenación de la Flota Pesquera
Urteaga y Gasset, 57
28071 - MADRID

Ilmo. Sr.:

Con fecha 24.1.90 el Interventor General, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el Artº 23 del Reglamento de 3 de marzo de 1925, modificado por el Real Decreto 2:357/82 de 12 de agosto; y en los Artº 54 y 55 de la Ley de Contretos del Estado con la modificación introducida por la Ley 9/83 de 13 de julio; ha acordado designar a los señores que se citan para que asistan en representación de este Centro a la siguiente recepción.

UNICA Y DEFINITIVA.

INTERVENTOR TERRITORIAL DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA, asistido por UN INSPECTOR DE BUQUES DE LA COMANDANCIA-DE-MARINA DE VIGO.

SUBVENCION al Armador del buque pesquero "MAR DE MARIN" por su construcción. MARIN (Pontevedra). "RAMON GOMEZ PEREIRA".

IMPORTE SUBVENCION: 16.489.400 PESETAS.

Lo que en contestación a su escrito de fecha 19.1.90, y de acuerdo con el núm. 1 apartado e) de la Orden de 31 de diciembre de 1958, le comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

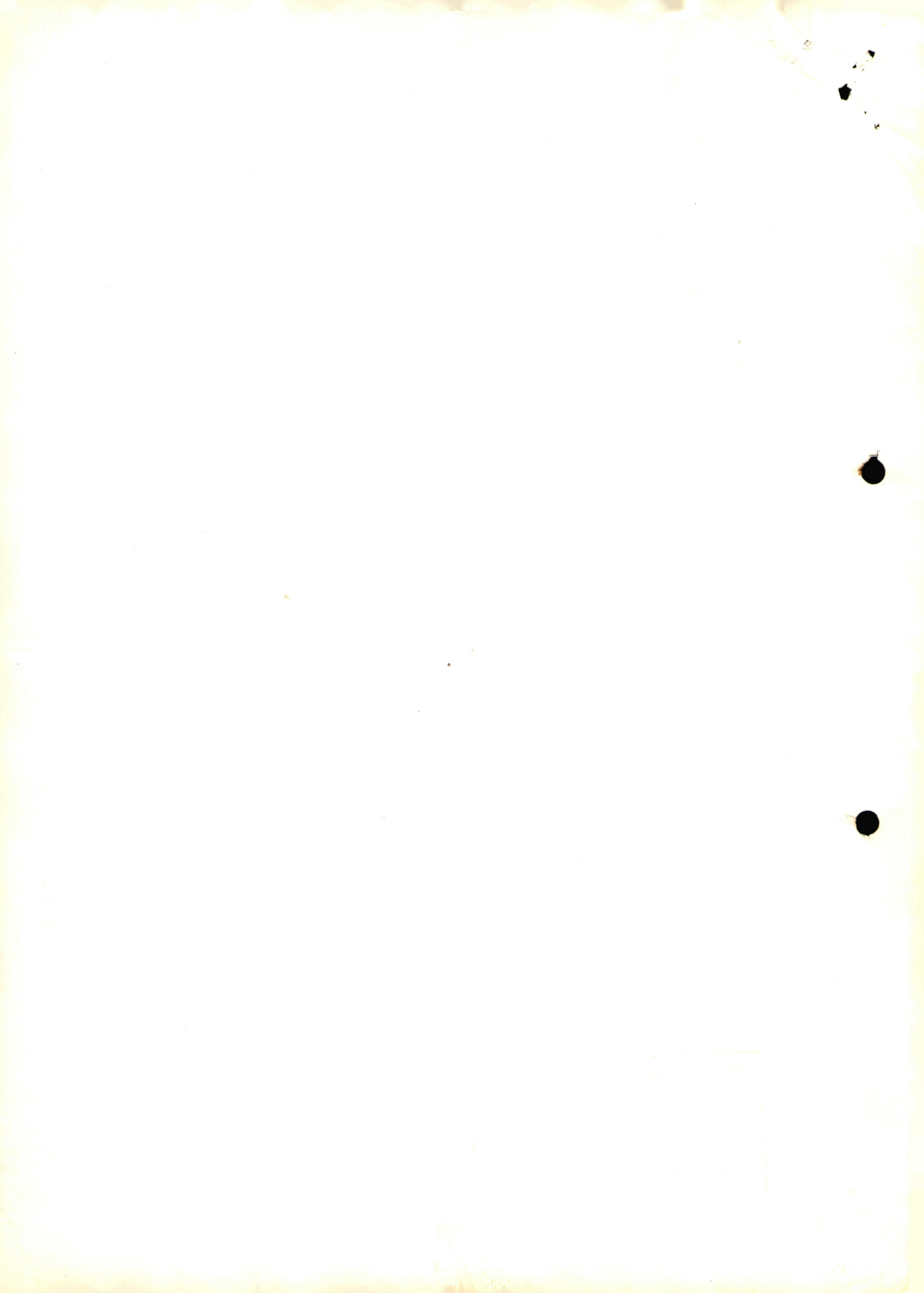
Madrid, 24 de enero de 1990

EL JEFE DEL AREA DE OBRAS Y ADQUISICIONES

FOLIO: MIAN ANTONIO MARTINEZ MENENDEZ

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
REGISTRO INTERVENCION GENERAL
24 ENE. 1990
SALIDA

EMOHDAP. N.º 32



SOLICITUD DE REPRESENTANTE DE LA INTERVENCION GENERAL EN ACTOS DE RECEPCION PROVISIONALES O UNICOS Y DEFINITIVOS

Caso de no ser la 1ª parcial cite la Ref. de este Centro para las anteriores.

Tipo de recepción

ÚNICA Y DEFINITIVA

Parcial(1)

Nº. orden

Total.

CENTRO INVERSOR

Ministerio

AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTA.

Dirección Gral. Direc. Provincial-Organismo Autónomo.

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION PESQUERA.

CONTRATISTA

Nº. de Identificación Fiscal.

D.N.I 035.138.541

Denominación Social

D. RAMON GOMEZ PEREIRA

DESCRIPCION DE LA INVERSION

SUBVENCION AL ARMADOR DEL BUQUE PESQUERO "MAR DE MARIN ", POR SU CONSTRUCCION
LUGAR DE RECEPCION : MARIN (PONTEVEDRA)
FECHA DE RECEPCION : 29-01-90

Calificación del Contrato (2)

SUBVENCION

Forma de Adjudicación (3)

Fecha de iniciación.

Fecha de terminación.

Plazo de garantía.

Presupuesto de proyecto.

16.439.400 PTS

Presupuesto de Adjudicación.

16.439.400 PTS

ANUALIDADES (4)

19 19 19 19 19

LOCALIZACION

Término Municipal.

MARIN

Provincia:

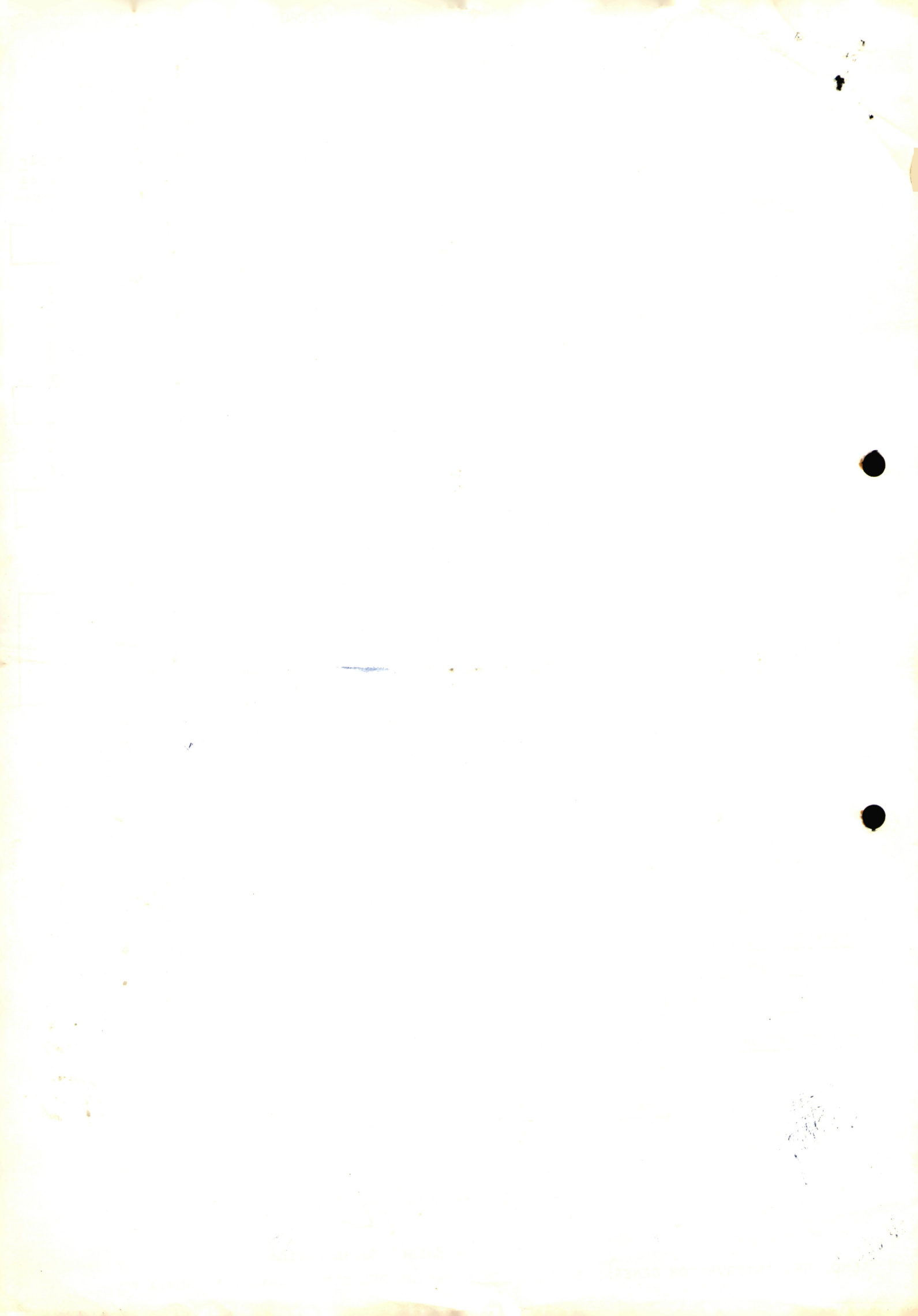
PONTEVEDRA

Madrid, 19... de ...enero..... de 1990.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ORDENACION DE LA FLOTA PESQUERA.

- Rafael Morán Medina -

ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. -Mº. DE ECONOMIA Y HACIENDA.- 28071-MADRID



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION PESQUERA .- MADRID

Ilmo. Sr. :

RAMON GOMEZ PEREIRA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 35.136.541, en nombre y representación de RAMON GOMEZ PEREIRA y OTROS, con domicilio en Placeres-Portevedra, Avda. Montoro Rios, 15, ante V.I., comparece y como mejor proceda,

EXPONE :

Que se ha acogido a las ayudas establecidas en el Real Decreto 219/67 y Reglamento (CEE) 4028/68 .

Que la empresa que representa, ha finalizado la construcción del buque pesquero "MAR DE MARIN", de 23,00 metros de eslora entre p.p., en el astillero FACTORIA NAVAL DE MARIN, S.A.

Que por esa Dirección General de Ordenación Pesquera , se ha aprobado el expediente en cuestión, concediéndose una ayuda a fondo perdido por importe de 16.489.400 pesetas.

Por todo ello, a V.I.

SOLICITA :

Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y a la vista de lo que en el mismo se manifiesta, se acuerde por esa Dirección General el pago de la ayuda de la que es beneficiario.

Marín, 30 de Noviembre de 1989

Atentamente,


Fdo: Ramón Gómez Pereira

Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Marín



Batch ID: XPR1A2807141722LX00032

Estación de impresión: XPRWKS001

Label ID: XPROPRA21LX1A000012617

Técnico: JCO

Carátula **467** de 500



XPR1A2807141722LX00032

Nivel: LX

Tipología: Carátula

Notas:

 xercode ID



XPROPRA21LX1A**000012617**

xercode



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
SECRETARIA GENERAL DE PESCA MARITIMA

ASUNTO: AYUDAS ESTABLECIDAS EN EL REAL DECRETO 2339/85, DE 4 DE DICIEMBRE, SOBRE CONSTRUCCION, MODERNIZACION Y RECONVERSION DE LA FLOTA PESQUERA.			
n/r.º 32/LRA/AMM	FECHA 01-02-90	slr.º	FECHA

1.- CONSIDERACIONES :

- Existe un número de proyectos de construcción que se le asignaron una subvención en el ejercicio económico de - - 1.986, encontrándose los expedientes en relación de acreedores.
- Al haber sido subvencionados por la C.E.E la construcción de referencia, según el Reglamento 4028, obliga al Estado Miembro a cofinanciar la construcción con una ayuda entre el 10 y el 30 % de la inversión realizada.

2.- CONCLUSIONES :

- Es por lo que en base al expedientes de subvención ya iniciado, esta Dirección General de Ordenación Pesquera ha resuelto conceder a D. RAMON GOMEZ PEREIRA, una subvención a fondo perdido complementaria por un importe de TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS PESETAS - cantidad que será hecha efectiva una vez cumplimentados los requisitos establecidos por la normativa vigente.

3.- PROPUESTA :

Que con cargo al concepto presupuestario "Apoyo a Empresas relacionadas con la Pesca", Programa 21.07.712D.771 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, se autorice un gasto por la mencionada cantidad correspondiente a :

B U Q U E A R M A D O R I M P O R T E (Pts)

" MAR DE MARIN " D. RAMON GOMEZ PEREIRA
(Ex Loira 6)
CONFORME,
EL SECRETARIO GENERAL,

[Firma]
- José Loira Rúa -
EL SECRETARIO GENERAL

3.289.400 PTS.
Madrid, 1 de febrero de 1990.
EL DIRECTOR GENERAL,

[Firma]
- Rafael Jaén Vergara -
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION PESQUERA

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARITIMA.



Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
El Director General
de Ordenación Pesquera

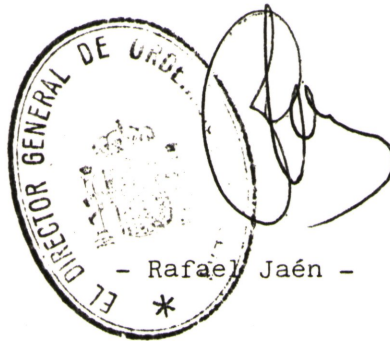
Madrid, 18 de Diciembre de 1.987

Muy Sr. nuestro:

En nombre de esta Secretaría General de Pesca Marítima, es muy grato para mí comunicarle la aprobación con fecha 11-12-87 por parte de - la Comisión de la C.E.E. de una subvención a fondo perdido de 55.637.295,-- pesetas para la construcción/modernización del barco "LOIRA-6".

Dicha ayuda se sumará a la subvención que concede la Administración Española por un importe adicional de 16.489.400,-- pesetas.

Con este motivo le saludo muy atentamente,



- Rafael Jaén -

SR. D. RAMON GOMEZ PEREIRA
Av. Montero Ríos
36071-PLACERES



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
SECRETARIA GENERAL DE PESCA MARITIMA

ASUNTO: AYUDAS ECONOMICAS ESTABLECIDAS EN EL REAL DECRETO 2339/1985, DE 4 DE DICIEMBRE, SOBRE CONSTRUCCION, MODERNIZACION Y RECONVERSION DE LA FLOTA PESQUERA.			
N.º 321/	FECHA	S.º	PESCA

Ilmo. Sr.:

1.- ANTECEDENTES. La Administración Pesquera ha considerado conveniente y necesario establecer ayudas financieras e incentivadoras que coadyuven a un mejoramiento de la flota pesquera, mediante la renovación de algunas de sus unidades y la eliminación de aquellas otras que, por su obsolescencia, implican mayor consumo energético.

2.- CONSIDERACIONES. Que el Real Decreto citado en el "asunto", de acuerdo con la normativa de la Comunidad Económica Europea establece que los beneficiarios de construcción de buques pesqueros comprendidos entre 9 y 33 metros de eslora entre perpendiculares, percibirán una asignación a fondo perdido del Estado español, como mínimo de un 5% del valor del buque, participando de esta forma con la ayuda comunitaria, en su cofinanciación.

3.- CONCLUSIONES. A la vista de lo expuesto y estudiado el correspondiente proyecto y solicitud formulada ante esta Secretaría General por DON RAMON GOMEZ PEREIRA, una vez concedida la "autorización para la construcción", esta Dirección General de Ordenación Pesquera, ha resuelto conceder a DON RAMON GOMEZ PEREIRA, una asignación a fondo perdido de TRECE MIL LLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS, equivalente a un 8 % de su coste, sin perjuicio de un posterior expediente si procede. Cantidad que será hecha efectiva una vez cumplimentados los requisitos establecidos por la normativa vigente.

4.- PROPUESTA. Que, con cargo al concepto presupuestario "Apoyo a Empresas Relacionadas con la Pesca", Programa 21.07.714A.771, de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, se autorice un gasto por la mencionada cantidad correspondiente a:

BUQUE	ARMADOR	IMPORTE (P.)
"LOIRA - 6"	RAMON GOMEZ PEREIRA	13.200000.-

CONFORME
EL SECRETARIO GENERAL

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARITIMA.

Madrid, 28 de Noviembre de 1986.
EL DIRECTOR GENERAL,
Jesús Juan Vergara -



Nº SG (87) D/ 15568

Bruselas, 30. XII. 1987

CERTIFICADA

COMUNIDAD DE BIENES
GOMEZ PEREIRA Ramón, y otros
Avda. Montero Ríos "Los Placeres"

E-36071 PONTEVEDRA

ASUNTO: NOTIFICACION EN BASE AL ARTICULO 191 DEL TRATADO DE LA CEE

p.d. C(87) 2200, 181

Por el Secretario general,


R.L. HERMAN

NOTA EXPLICATIVA PARA EL BENEFICIARIO

Asunto : Concesión de ayuda financiera comunitaria para un proyecto de inversión en el sector de la pesca o de la acuicultura.

Muy Sres. nuestros :

Adjuntamos a la presente dos copias de la Decisión de la Comisión por la que se fija la ayuda financiera que la Comisión de las Comunidades Europeas ha concedido al proyecto presentado por Vds. en virtud del Reglamento (CEE) n° 4028/86.

La primera copia está destinada a Vds. y la segunda al organismo financiero citado en su solicitud de ayuda, a quien aconsejamos que la remitan sin demora.

En el Anexo de la Decisión se especifica :


- el coste total de la inversión que tienen Vds. previsto realizar y la parte de la misma que eventualmente no podrá beneficiarse de la ayuda financiera (punto A);
- la financiación prevista para la realización del proyecto (punto B);
- las condiciones que será necesario respetar para que se efectúe el desembolso de la ayuda.

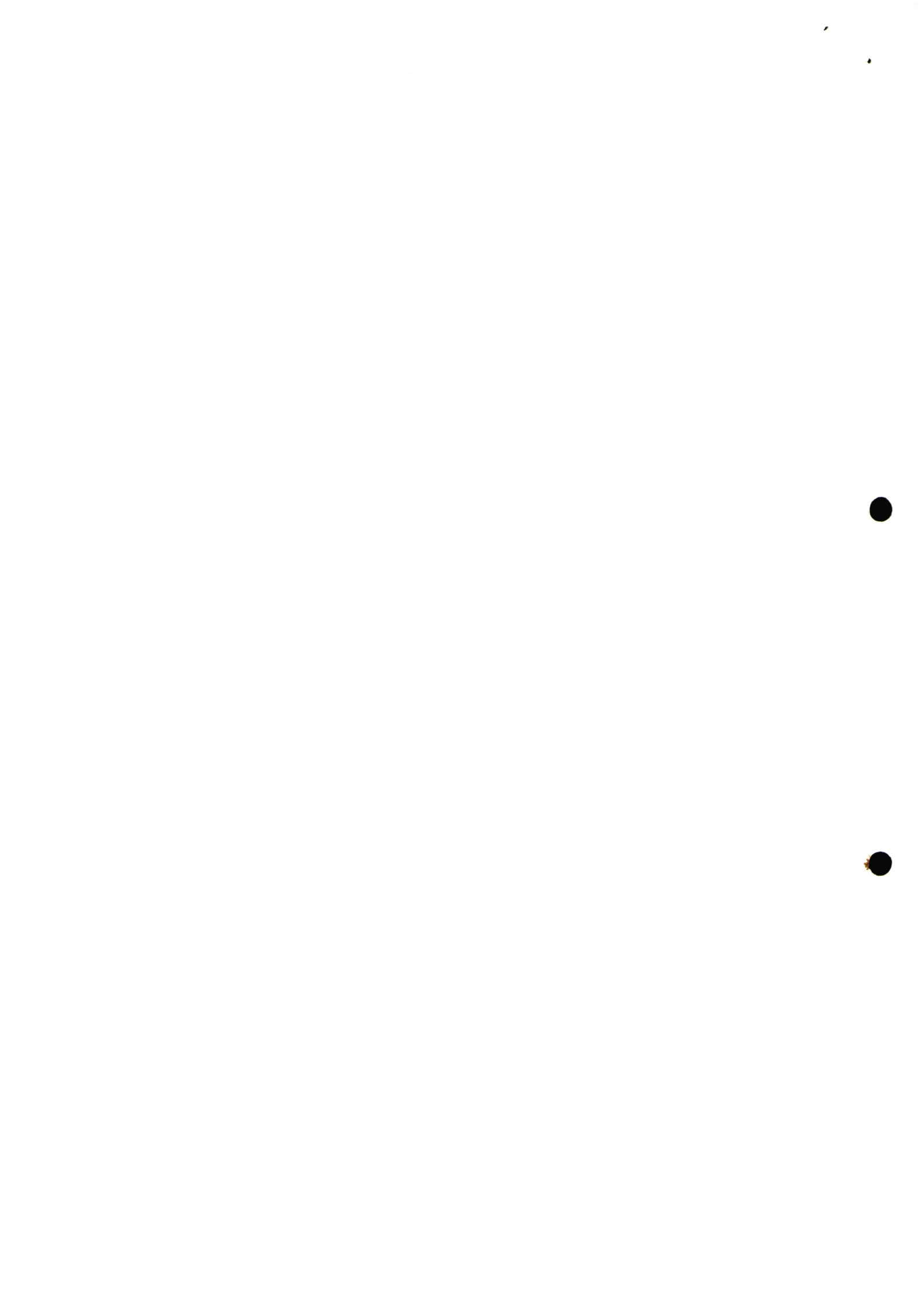
Desearíamos, no obstante, puntualizar los siguientes aspectos :

- el desembolso de la ayuda financiera comunitaria se podrá efectuar de forma escalonada a medida que se realice la inversión prevista.
El número máximo de plazos ha sido fijado en la Decisión de la Comisión;
- dicho desembolso únicamente se efectuará previa solicitud por parte de Vds, que deberá ser presentada a la Comisión a través de las autoridades nacionales en la forma que las mismas estipulen.

Aprovecho la ocasión para hacer mención de determinadas obligaciones contenidas en el Reglamento (CEE) n° 4028/86 :

- de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento (CEE) n° 4028/86, las inversiones que se hayan beneficiado de una ayuda financiera comunitaria no podrán ser enajenadas fuera de la Comunidad ni destinadas a otros fines distintos de la actividad pesquera durante un periodo de 10 años a partir de su puesta en servicio y deberán ser utilizadas para el abastecimiento prioritario del mercado de la Comunidad durante el periodo citado;
- de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento (CEE) n° 4028/86 los trabajos deberán comenzar, excepto si existe una autorización particular de la Comisión, en el plazo de un año a partir de la fecha de notificación de la presente Decisión y deberán finalizar en un plazo de dos años a partir de la fecha de su inicio, salvo en casos de fuerza mayor;
- de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 39 del Reglamento (CEE) n° 4028/86, el beneficiario deberá presentar a la Comisión un informe sobre los resultados financieros del proyecto en los plazos previstos en el artículo citado. Si dicha condición no fuese respetada, la Comisión podría suspender total o parcialmente la Decisión sobre la concesión de ayuda.


E. GALLAGHER
Director General



COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

C (87) 2200/ 181

Bruselas, 21/12/87

NO ES PARA PUBLICACION

DECISION DE LA COMISION

de 21/12/87

por la que se fija la ayuda financiera comunitaria
para un proyecto de

Construcción
de un barco de pesca de 23,00 m de eslora entre perpendiculares
para el puerto de Marin
(GALICIA).

ES / 0190 / 87 / 01

Reglamento (CEE) n° 4028/86

(Únicamente el texto en lengua española será auténtico)

AMPLIADA
CADA CONFORME
El Reglamento General,
D.F. WILLIAMSON



DECISION DE LA COMISION

de 21/12/87

por la que se fija la ayuda financiera comunitaria para un proyecto de

Construcción
de un barco de pesca de 23,00 m de eslora entre perpendiculares
para el puerto de Marin
(GALICIA).

ES / 0190 / 87 / 01

LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 4028/86 del Consejo, de 18 diciembre de 1986, relativo a acciones comunitarias para la mejora y adaptación de las estructuras del sector pesquero y de la acuicultura(1) y, en particular, el apartado 2 de su artículo 35,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 970/87 de la Comisión de 26 marzo de 1987(2) establece las medidas transitorias y normas de aplicación que conciernen en particular a los datos y documentos que deben incluir las solicitudes de ayuda;

Considerando que la solicitud de ayuda financiera comunitaria en cuestión fue presentada a la Comisión por mediación del gobierno español con la conformidad de éste;

Considerando que se cumplen todas las condiciones exigidas para la concesión de la ayuda y que el proyecto puede incluirse entre los que más se ajustan al interés de la Comunidad para llevar a cabo una política común en el sector de la pesca y de la acuicultura;

Considerando que el Comité permanente de estructuras de la pesca ha sido consultado conforme a las disposiciones del apartado 1 del artículo 47 del Reglamento (CEE) n° 4028/86;

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISION :

Artículo 1

1. Se concede la ayuda financiera comunitaria en las condiciones establecidas por la presente Decisión para el proyecto de inversión cuyas características financieras figuran en el Anexo.
2. La cantidad máxima de dicha ayuda se fija en : 55.637.295 (moneda nacional)

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán :

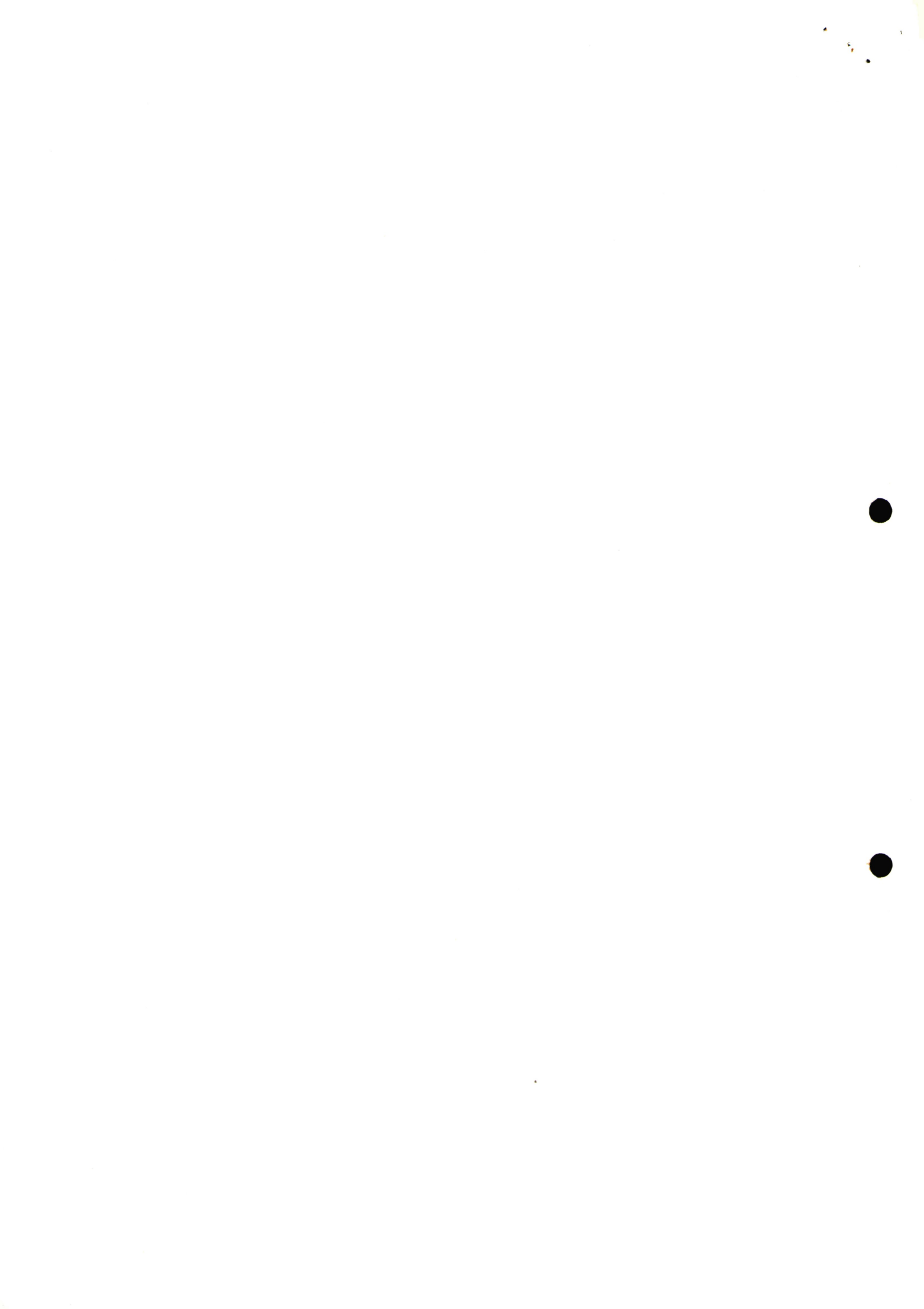
- REINO DE ESPAÑA
- GOMEZ PEREIRA Ramon, y otros

Hecho en Bruselas, el
Por la Comisión

Antonio José Baptista Cardoso e Cunha
Miembro de la Comisión

(1) D.O. n° L 376 de 31 diciembre de 1986

(2) D.O. n° L 96 de 9 abril de 1987, página 1



CONDICIONES DE PAGO DE LA AYUDA ES / 0190 / 87 / 01

- De acuerdo con el aviso que aparece en la parte B) de la solicitud de ayuda presentada por el beneficiario, los trabajos previstos no podrán sufrir adaptaciones o modificaciones sin contar con el acuerdo previo de la administración nacional y, en su caso, de la Comisión. La introducción de modificaciones importantes sin el acuerdo de la Comisión puede conducir a la reducción o supresión de la ayuda, si dichas modificaciones se consideraran inaceptables por la administración nacional o por la Comisión. En caso de necesidad, la administración nacional indicará a cada beneficiario el procedimiento que debe seguirse.

La ayuda concedida para proyectos de construcción de barcos se pagará, en principio, en un máximo de 2 partes y de 3 en el caso de los demás proyectos, a condición de que el coste de inversión de estos últimos sea igual a 1 millón de ECU como mínimo. El importe de la última parte incluirá al menos un 20 % de la ayuda concedida.

Las autoridades nacionales confirmarán la concesión de su participación financiera precisando el importe, la forma y la fecha de la concesión así como el cálculo del equivalente en subvención relativo a dicha participación, incluyendo todos los elementos financieros pertinentes. Esta participación debe respetar los límites establecidos por el Reglamento (CEE) n° 4028/86 en cuanto a los costes subvencionables considerados para la ayuda financiera comunitaria.

Cuando un barco cuya construcción sea objeto de ayuda financiera comunitaria sea propiedad de varias personas (copropietarios), la ayuda se pagará al conjunto de estas. El reparto de la ayuda entre estas personas se efectuará proporcionalmente a los títulos de propiedad (participaciones) que existan en el momento del pago.

El pago de la ayuda quedará subordinado a la presentación de un documento oficial de la autoridad competente :

- a) que certifique que el/los barco/s que figuran en la declaración de retirada, y cuyas características aparecen a continuación, se eliminan del registro de barcos de pesca (artículo 8, apartado 3 del Reglamento (CEE) n° 4028/86).

MUGARDOS	204	430	1961
(número)	(TRB)	(CV/KW)	año de construcción

- b) que confirme que no se le/les concederá ninguna prima de paralización definitiva (artículo 8, párrafo 3 del Reglamento (CEE) n° 4028/86).

- c) que indique el destino del barco o barcos retirados y confirme que se han tomado las medidas apropiadas para garantizar su exclusión definitiva de la flota pesquera comunitaria.

- d) En el momento de presentar la solicitud de pago de la ayuda comunitaria, el beneficiario está obligado a presentar un detalle de los diferentes conceptos resumidos en el formulario C3 de la solicitud de ayuda.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION

Sr. D.:
Ramón Gómez Pereira
Avda. Monterio Rios "LOS PLACERES"
36071 PONTEVEDRA

Muy Sr. mio:

Le adjuntamos formularios a cumplimentar y que nos deben ser remitidos antes del 10 de Abril de 1987, con el fin de que su proyecto de construcción/modernización pueda ser reciclado ante la CEE en la primera convocatoria del año actual para la eventual concesión de la ayuda en el próximo mes de Diciembre.

Le reiteramos que de no ser debidamente cumplimentados se entiende que Vd. renuncia a las ayudas previstas.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
ORDENACION DE LA FLOTA PESQUERA.



P.A.

- Luis Ruiz de Apodaca -

DATOS A CUMPLIMENTAR PARA PERCIBIR AYUDA NACIONAL.

1. Beneficiario

D.N.I. o C.I.F. 35.138.541
Nombre o razón social . RAMON GOMEZ PEREIRA Y OTROS
.....
Domicilio . AVDA. MONTEROS RIOS (PLACERES) Nº S/N
Teléfono: Prefijo .. 986..... y Nº 88.15.84..... Telex
.....
Código postal . 36071, Población . PONTEVEDRA
Forma jurídica . PERSONA FISICA..... (1)
Fecha de constitución

2. DATOS BANCARIOS: Nombre y razón social por el que se deben efectuar los pagos.

Nombre o razón social . BANCO. DE. GALICIA.....
..... SUCURSAL. DE. MARIN.....
Calle y número o apartado de correos . JAIME JANER S/N.....
.....
Código postal y población . 36900..... MARIN.....
Código del Banco ... 0097..... Código sucursal . 8927/14.....
Nº cuenta

3. PLAN DE FINANCIACION.

Nº Expediente: (1)

Coste total	164.894.000
Aportación del beneficiario	57.712.900
Préstamo corto plazo	_____
Préstamo medio plazo	_____
Préstamo largo plazo	_____
Ayuda solicitada Estado Español . 30...%	49.468.200
Ayuda solicitada FEOGA .. 35...%	57.712.900

(1) A cumplimentar por la Administración.

4. DESCRIPCION DE LA/S BAJA/S APORTADA/S. (*)

Nº Expediente:

Nº Cuestionario 09350

(corresponde al nº de vale de consumo de combustible)

Nombre del buque MUGARDOS
Folio 8286 Matrícula VIGO

Eslora entre perpendiculares 29,00 m.

Arqueo bruto 204,07 T.R.B.

Potencia 430 CV.

Tripulantes 14

Tipo de buque ARRASTRERO (1)

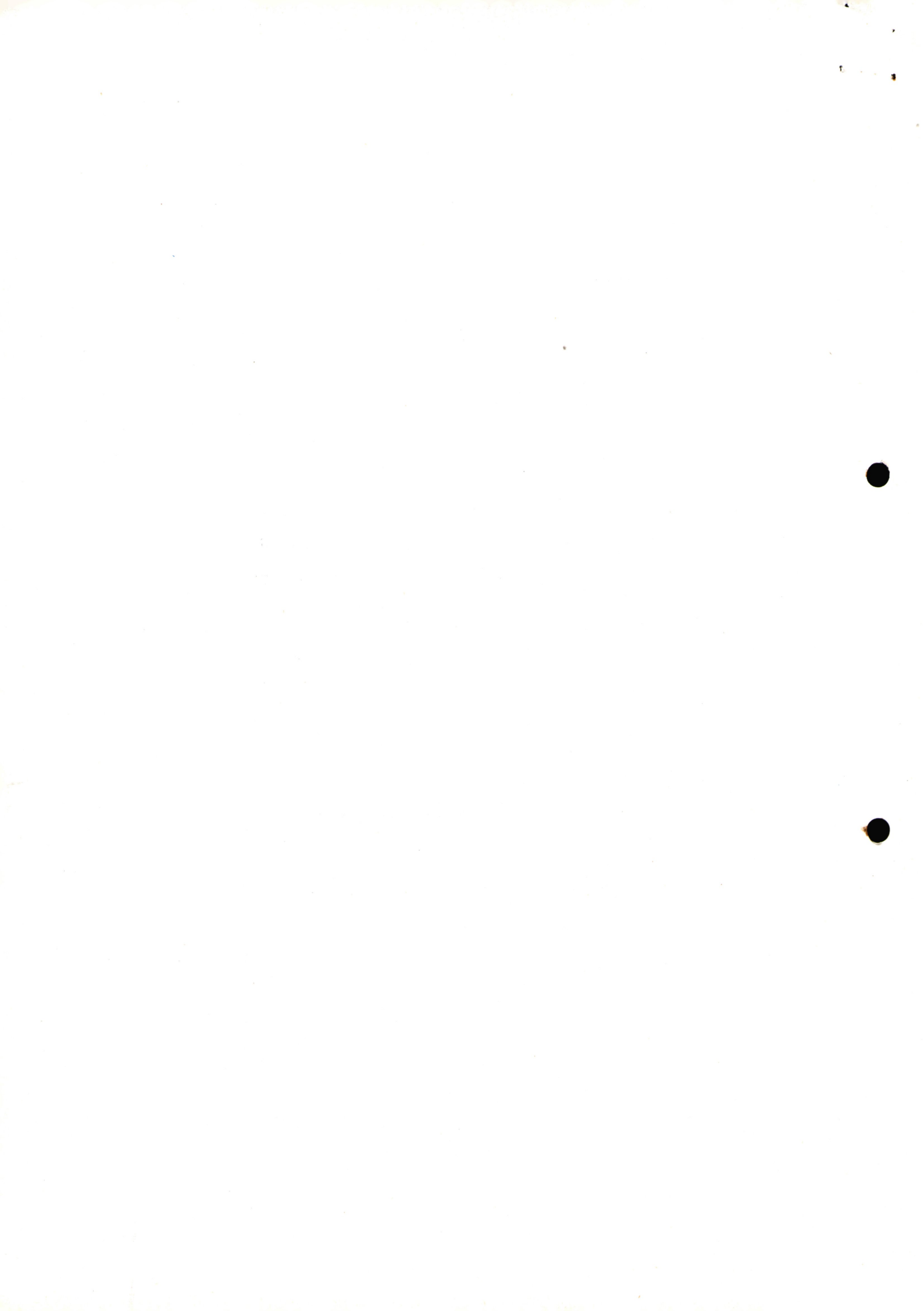
Caladero LITORAL NACIONAL CANTABRICO-NOROESTE (1)

Puerto base MARIN (1)

Material de construcción ACERO (1)

(1) A cumplimentar por la Administración.

(*) Cumplimentar para cada una de las bajas aportadas.



5. DESCRIPCION DE LA NUEVA CONSTRUCCION.

Nº Expediente:

Nº de Real Decreto y año en dos cifras por el que se pretende acoger la solicitud 219 | 87

Nombre del buque LOIRA

Eslora total 27,00 m.

Eslora entre perpendiculares 23,00 m.

Manga 7,30 m.

Puntal 3,50 m.

Arqueo bruto 140 T.R.B.

Potencia 430 CV.

Tripulantes 14

Astillero constructor FACTORIA NAVAL DE MARIN S. A.

Tipo de buque ARRASTRERO (1)

Caladero (previsto) CALADERO NACIONAL NOROESTE CANTABRICO (1)

Puerto base MARIN (1)

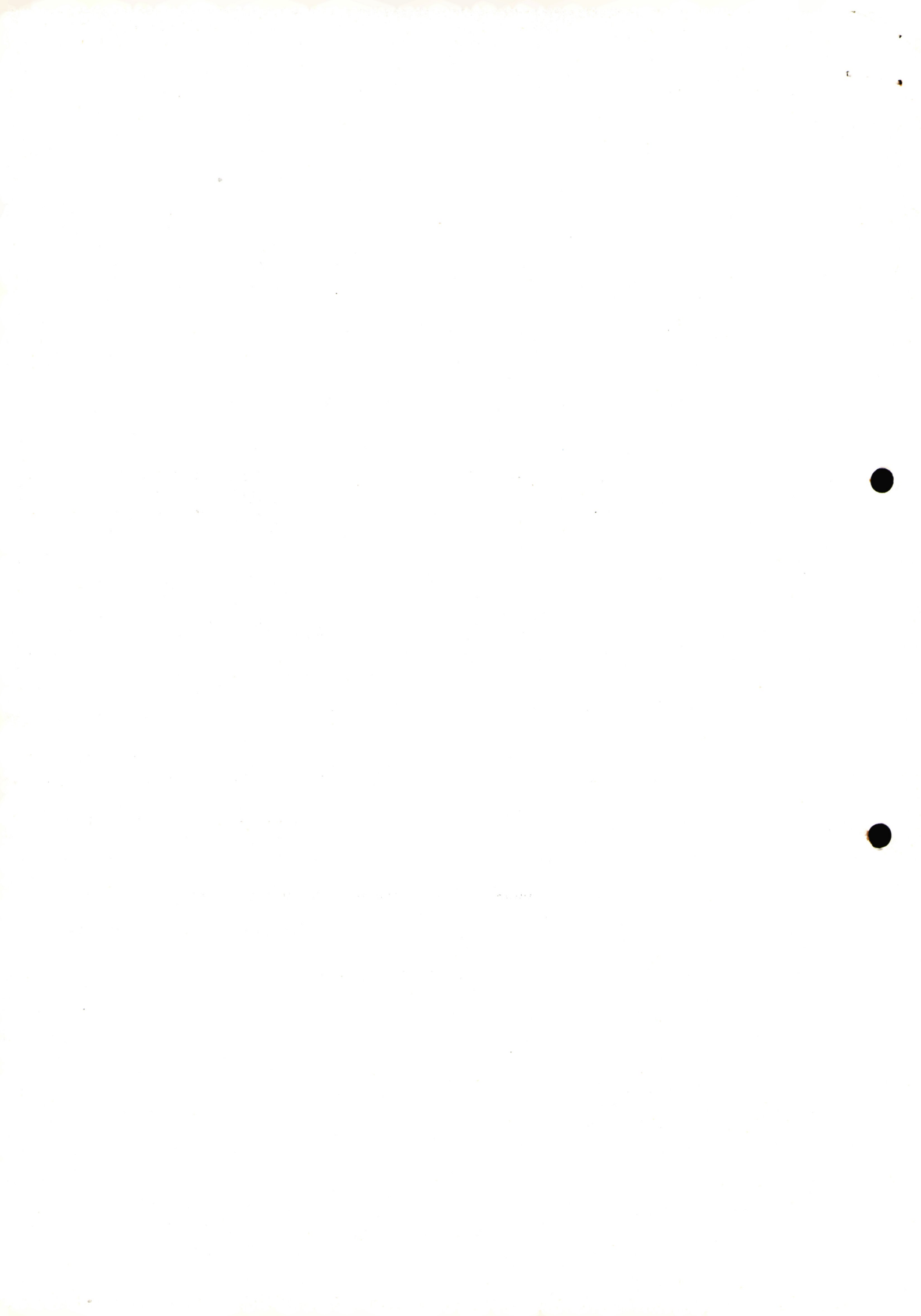
Material de construcción ACERO (1)

Se acoge a las subvenciones FEOGA SI (1)

NO (1)

(táchese lo que no proceda)

(1) A cumplimentar por la Administración.



CONSTRUCCION DE UN BARCO DE PESCA

ESTADO MIEMBRO :

Espacio reservado a la Comisión

SOLICITUD DE AYUDA

PARTE A

(a rellenar para cada barco a máquina o en mayúsculas en 2 ejemplares)

Puerto de : ..MARIN.....
 Provincia (1) : ..PONTEVEDRA.....
 Región (2) : ..GALICIA.....

1.	Beneficiario (3)
1.1.	Nombre o razón social : RAMON GOMEZ PEREIRA Y OTROS.....
1.2.	Calle y número o apartado de correos (4) : AVDA. MONTERO RIOS. (PLA-... CERES)
1.3.	Código postal y localidad : 36071..... PLACERES (PONTEVEDRA).....
1.4.	Teléfono : ..986-88.15.84..... Télex :
1.5.	Actividad principal del beneficiario : ARMADOR DE BUQUES PESQUEROS.....
1.6.	Forma jurídica : COPOPRIEDAD - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.....
1.7.	Fecha de constitución (sólo para las sociedades) :

2. Organización de productores, cooperativa u otro organismo que represente en su caso al beneficiario (5).

2.1. Razón social : ASOCIACION DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA DE MARIN.....

2.2. Calle y número o apartado de correos : PUERTO PESQUERO, PUERTO Nº 30. APARTADO 3.....

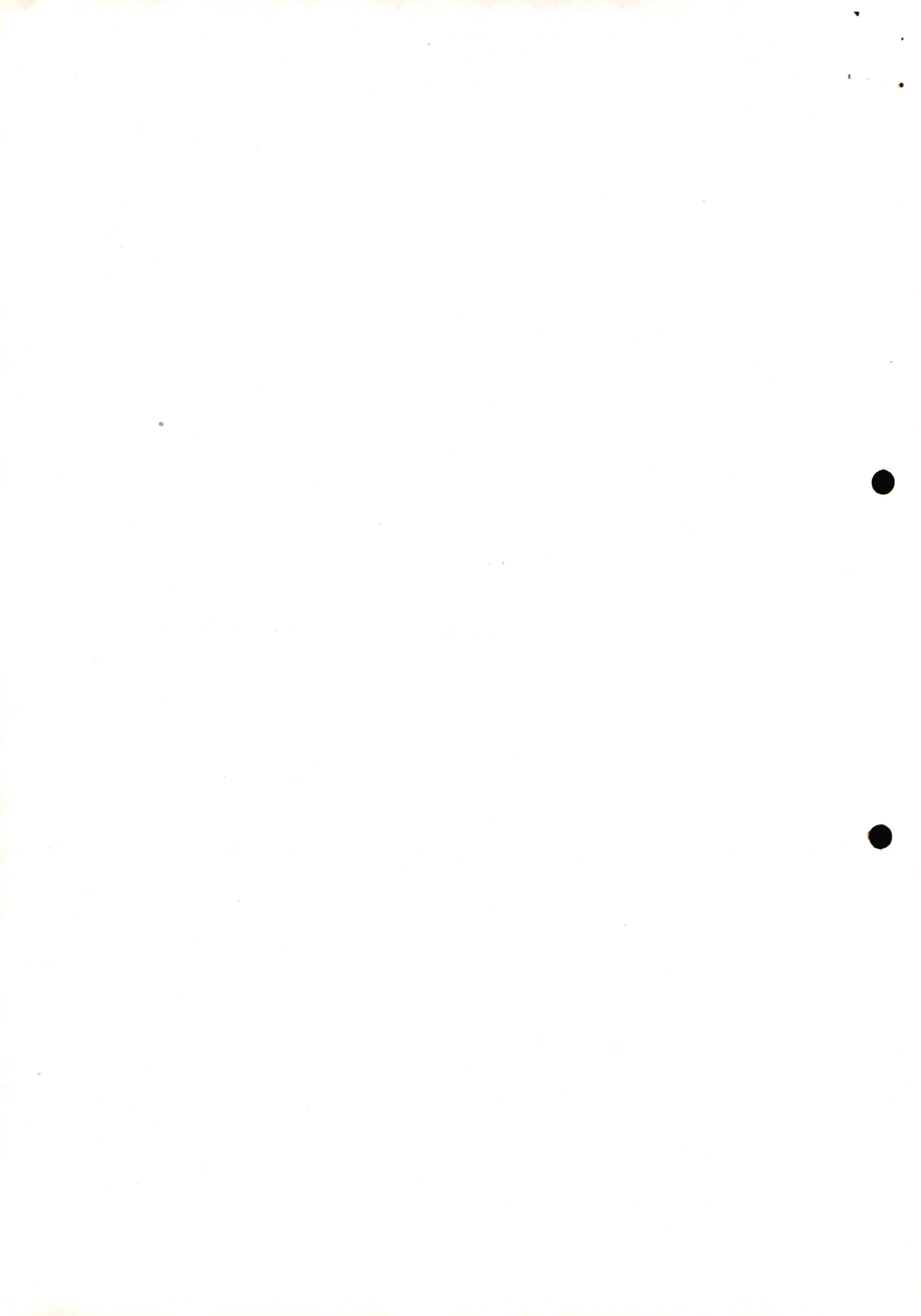
2.3. Código postal y localidad : 36900 MARIN.....

2.4. Teléfono : 986-882169..... Télex : 88301 AAMA.....

2.5. Persona a la que se debe consultar : JUAN CARLOS MARTIN FRAGUEIRO.....

2.6. Forma jurídica : ASOCIACION DE ARMADORES.....

(1) Para Bélgica : arrondissement (distrito).
 (2) Para Bélgica : province (provincia).
 (3) El beneficiario es la persona física o jurídica que soporta en última instancia la carga financiera de la realización del proyecto. Si hay varios beneficiarios, indíquese sus nombres y apellidos, empezando por el que tenga mayor participación.
 (4) (Muy importante). Indíquese una sola dirección, aunque participen en el proyecto varios beneficiarios.
 (5) Si el beneficiario estima necesario indicar su representante, se considerará que este último está facultado para recibir y remitir la correspondencia relativa a la fase de instrucción del proyecto.



3. Banco del beneficiario u organismo por medio del cual deben efectuarse los pagos.

3.1. Nombre o razón social : BANCO DE GALICIA
 Agencia o filial : SUCURSAL DE MARIN

3.2. Calle y número o apartado de correos : JAIME JANER...S/N

3.3. Código postal y población : 36900.....MARIN

3.4. Número de la cuenta del beneficiario en el citado organismo (1) : 60/643/31

4. Datos generales.
- 4.1. Fecha prevista de comienzo de los trabajos (2) : 2º. TRIMESTRE 1.988...
- 4.2. Fecha prevista de entrada en servicio (2) : 2º. TRIMESTRE 1.989...
- 4.3. Ha sido cumplimentada la declaración prevista en el anexo P2 ?

SI NO

4.4. Distribución prevista de la propiedad del barco en proyecto (3)

	Nombre de los copropietarios	Fecha de nacimiento	Número de participaciones
1	FRANCISCO FREIRE LINO	31- 1-1947	25%
2	RAMON GOMEZ PEREIRA	5- 4-1930	50%
3	FRANCISCO R. VEIGA SOTO	21-12-1945	25%
4			
5			
6			

4.5. Cumple el beneficiario, o alguno de ellos, las condiciones necesarias para la concesión de un aumento de la contribución en favor de los pescadores jóvenes ? (3)

SI NO

Se recuerda que este aumento sólo se concederá cuando el beneficiario o alguno de ellos :

- a) sea un pescador que tenga menos de 40 años en la fecha en que se presente por primera vez el proyecto a la Comisión y que nunca hasta entonces haya sido propietario mayoritario de otro barco pescuero;
- b) sea propietario, en el momento del pago de la ayuda, de al menos el 40 % del barco objeto del proyecto o asuma, en dicha fecha, como gerente y a título personal, la plena responsabilidad de la empresa de pesca en cuestión;
- c) se comprometa a permanecer embarcado sobre el mismo buque como patrón de pesca durante, al menos, cinco años a partir de la fecha de entrada en servicio, salvo en caso de fuerza mayor.

(1) (Muy importante) Si varios beneficiarios participan del mismo proyecto, indíquese un solo número de cuenta abierta a nombre de éstos.

(2) (Atención, muy importante) La fecha de recepción del proyecto por parte de la Comisión, que figura en el acuse de recepción que será enviado al beneficiario, es una fecha de referencia para la admisibilidad del proyecto. En los proyectos de construcción de barcos, la entrada en servicio, tal como se define por la legislación nacional del país de matrícula, sólo podrá producirse después de esta fecha.

(3) Las preguntas bajo los puntos 4.4. y 4.5. se dirigen a confirmar el derecho del beneficiario de obtener una mejora de 5 puntos de la contribución financiera de la Comunidad en favor de los pescadores jóvenes.

5. El beneficiario del presente proyecto ya ha recibido una contribución del FEOGA :

SI NO

Si es así, indíquese el número y el año del proyecto que figuran en la decisión de concesión de la contribución.

Proyecto n°

Proyecto n°

6. Datos fundamentales para calcular la contribución

6.1. Puerto de matriculación

MARIN

6.2. Eslora entre perpendiculares del barco (1)

23,00 mt

6.3. El beneficiario responde a las condiciones del artículo 7 del Regl. 4028/86 (2)

SI NO

6.4. Coste total de la inversión (excluido el IVA si éste fuere recuperable)

164.894.000 100 %

6.5. Contribución financiera global esperada por el beneficiario (3)

107.181.100 65 %

- Por la CEE

57.712.900 35 %

- Por el Estado miembro

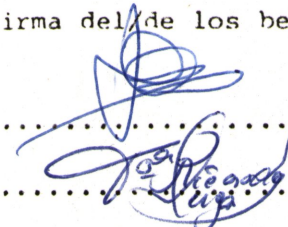
49.468.200 30 %

6.6. El (los) que suscribe(n) declara(n) disponer de los fondos necesarios para asegurar su participación financiera personal en el proyecto.

7. El/los que suscribe/n autorizan a la Comisión a utilizar con fines estadísticos los datos que figuran en el proyecto.

Fecha : MARIN, 1 DE ABRIL DE 1987

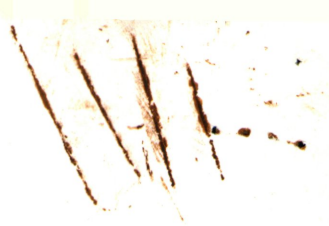
Firma del/de los beneficiarios :


.....
.....
.....

(1) Se considera como eslora entre perpendiculares la distancia medida entre la perpendicular anterior y la posterior, tal como están definidas por la convención internacional sobre seguridad de barcos de pesca. La eslora entre perpendiculares se mide en metros con aproximación de dos decimales.

(2) El art. 7 en cuestión prevé la posibilidad de aumentar la contribución en 5 puntos para pescadores jóvenes (ver punto 4.5. arriba) de menos de 40 años que no hayan sido nunca propietarios mayoritarios de otro barco de pesca.

(3) En moneda nacional.





MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
SECRETARIA GENERAL DE PESCA MARITIMA

ASUNTO:			
Construcción de un buque pesquero al amparo del Real Decreto 2339/1985, de 4 de diciembre. Nombre del Buque: "LOIRA-6".			
N/R.º	321/	FECHA	slr.º
			FECHA

Vista la solicitud de autorización para la construcción de un buque pesquero presentada por Vd./Vdes., acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 2339/1985, y revisado el proyecto y la documentación aportada, tengo el gusto de comunicarle/s que esta Dirección General de Ordenación Pesquera ha resuelto favorablemente dicho proyecto, que corresponde a un buque de las siguientes características:

- Eslora total: 27,00 m.
- Eslora entre pp.: 23,00 m.
- Manga: 7,30 m.
- Puntal de construcción: 3,50 m.
- Arqueo bruto: 140 TRB.
- Potencia motor propulsor: 430 CV.
- Nº de tripulantes: 14
- Astillero constructor: FACTORIA NAVAL DE MARIN, S.A.
- Modalidad de pesca: ARRASTRE
- Censo autorizado: LITORAL N-O.
- Puerto base: MARIN

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Punto Tercero de la Orden de 17 de marzo de 1986, pueden Vd./Vdes. formular ante los Organismos y Entidades competentes, las correspondientes solicitudes de construcción del buque, de la determinación del valor de la misma y, en su caso, la del crédito para su financiación, debiendo acompañar a dichas solicitudes copia de la presente resolución.

Lo que se le/s comunica para su conocimiento y efectos.

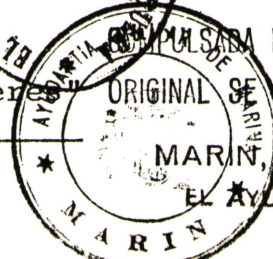
**SECRETARIA GENERAL
DE PESCA MARITIMA**
01 DIC. 1986
REGISTRO GENERAL
SALIDA N.º 32/2526

Madrid, 28 de noviembre de 1986.
EL DIRECTOR GENERAL,



- Rafael Saén Vergara -

Sr. D.:
RAMON GOMEZ PEREIRA
Avda. Montero Rios "Los Placeres"
PONTEVEDRA



ESTA FOTOCOPIA CON EL DOCUMENTO ORIGINAL SE ENCUENTRA CONFORME.

22 FEB. 1988

EL AYUDANTE MILITAR DE MARINA

ILMO.SR.



ANEXO I

I N S T A N C I A

Primer apellido GOMEZ
Segundo apellido PEREIRA y Otros
Nombre Ramón

Documento Nacional de Identidad número 35.138.541, expedido en Pontevedra, con domicilio en Avda. Montero Rios (Los Placeres) PONTEVEDRA

Actuando en régimen de Copropiedad

E X P O N E : Que desea construir un buque pesquero de 135 TRB y 23 metros de eslora entre perpendiculares, cuyas demás características constan en el proyecto que se acompaña, acogándose a los beneficios del Real Decreto 2339/1985, de 4 de diciembre.

S O L I C I T A la previa autorización de ese Organismo, a fin de proceder a las peticiones del permiso de construcción nro. 25 del citado buque, a realizar en el Astillero FACTORIA NAVAL DE MARIN, S.A., y en su caso, del crédito para su financiación, así como, de las ayudas a fondo perdido que pudieran corresponderle.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.I.

Marin, a nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.

ILMO. SR. Director General De Ordenación Pesquera

Espacio reservado a la Comisión

SOLICITUD DE CONTRIBUCIÓN DEL FEOGA

(Cumpliméntese para cada barco, a máquina o en caracteres de imprenta, en dos ejemplares)

Título del proyecto

Construcción/modernización de un barco pesquero de veintres (23) m de eslora entre perpendiculares⁽¹⁾

Para el puerto de MARIN

Provincia⁽²⁾: PONTEVEDRA

Región⁽³⁾: GALICIA

1. Beneficiario ⁽²⁾
1.1. Nombre o razón social: Ramón GOMEZ PEREIRA Y OTROS
1.2. Calle y número o apartado de correos ⁽¹⁾ : Avda. Montero Ríos "Los Placeres"
1.3. Código postal y población: PONTEVEDRA
1.4. Teléfono: 986 - 88.15.54 Télex:
1.5. Actividad principal del beneficiario: Armador de Buques Pesqueros
1.6. Forma jurídica: Copropiedad - Comunidad de Propietarios
1.7. Fecha de constitución (solamente para las sociedades):

2. Organización de productores, cooperativa u otro organismo que represente en su caso al beneficiario⁽⁴⁾
- 2.1. Razón social: ASOCIACION DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA DE MARIN
- 2.2. Calle y número o apartado de correos: PUERTO PESQUERO nro: 30 / apdo correos nro: 3
- 2.3. Código postal y población: MARIN
- 2.4. Teléfono: 986 - 882169 Télex: 8830 AAMA
- 2.5. Persona a la que se debe consultar: D. Senín TOUZA
- 2.6. Forma jurídica: ASOCIACION DE ARMADORES

⁽¹⁾ Se considera eslora entre perpendiculares la distancia medida a lo largo de la línea de máxima carga de verano, desde la parte anterior de la roda hasta la parte posterior de la cámara del timón o, en los buques que no tienen cámara del timón, hasta el centro de la madre del timón.

⁽²⁾ El beneficiario es la persona física o jurídica que soporta en última instancia la carga financiera de la realización del proyecto. Si hay varios beneficiarios, indiquense sus nombres y apellidos, empezando por el que tenga mayor participación.

⁽³⁾ (Muy importante) Indíquese una sola dirección, aunque participen en el proyecto varios beneficiarios.

⁽⁴⁾ Si el beneficiario estima necesario indicar su representante, se considerará que este último está facultado para recibir y remitir la correspondencia relativa a la fase de instrucción del proyecto.

⁽⁵⁾ Para Bélgica: arrondissement (distrito).

⁽⁶⁾ Para Bélgica: province (provincia).

3. Banco del beneficiario u organismo por intermedio del cual deben efectuarse los pagos del Fondo

BANCO DE GALICIA

3.1. Nombre o razón social:

Sucursal de Marín

3.2. Calle y número o apartado de correo: C/ Jaime Janer s/n

3.3. Código postal y población: MARIN

3.4. Número de la cuenta del beneficiario en el citado organismo (1):

4. Datos generales

4.1. Fecha prevista o efectiva de comienzo de los trabajos (2): 4º TRIMESTRE AÑO 1.986

4.2. Fecha prevista de entrada en servicio (2): 4º TRIMESTRE AÑO 1.987

4.3. ¿Ha sido cumplimentada la declaración prevista en el anexo B 2? (conciene únicamente a la construcción de los barcos)

SI NO

5. Plan de financiación del proyecto (en moneda nacional y excluido el IVA, si éste fuere recuperable)

5.1. Coste total de la inversión (1):

164.894.000 ptas.

5.2. Aportación del beneficiario (fondos propios):

30.611.750

5.3. Préstamos solicitados

Tipo (4)

Duración

Anualidad (5)

Total

1

11%

10

7.366.710

43.590.550

2

3

5.4. Ayuda de capital solicitada al Estado miembro o a otros organismos públicos: 5%

8.244.700

5.5. Contribución solicitada al FEOGA

50

% de 5.1

82.447.000

6. El beneficiario del presente proyecto ha recibido ya una contribución del FEOGA:

SI NO

En caso afirmativo, indique el número y el año del proyecto, que figuran en la decisión de concesión de la contribución.

Proyecto nº

(Reglamento:

Proyecto nº

(Reglamento:

(1): (Muy importante) Indíquese un sólo número de cuenta, aunque participen varios beneficiarios en el proyecto.

(2): (Atención, muy importante) La fecha de recepción del proyecto por parte de la Comisión, que figurará en el acuse de recibo que se envía al beneficiario, es una fecha de referencia para la admisibilidad del proyecto. En los proyectos de modernización de barcos, el comienzo de los trabajos sólo podrá producirse después de esta fecha.

En los proyectos de construcción de barcos, la entrada en servicio tal como se define por la legislación nacional del país de matrícula sólo podrá producirse después de esta fecha.

(3): El coste total de la inversión, según 5.1, debe corresponder a la suma de los puntos 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5.

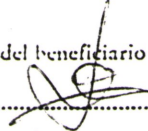
(4): Tipo de interés a cargo del beneficiario.

(5): Si la anualidad es decreciente en el tiempo, indíquese en anexo.

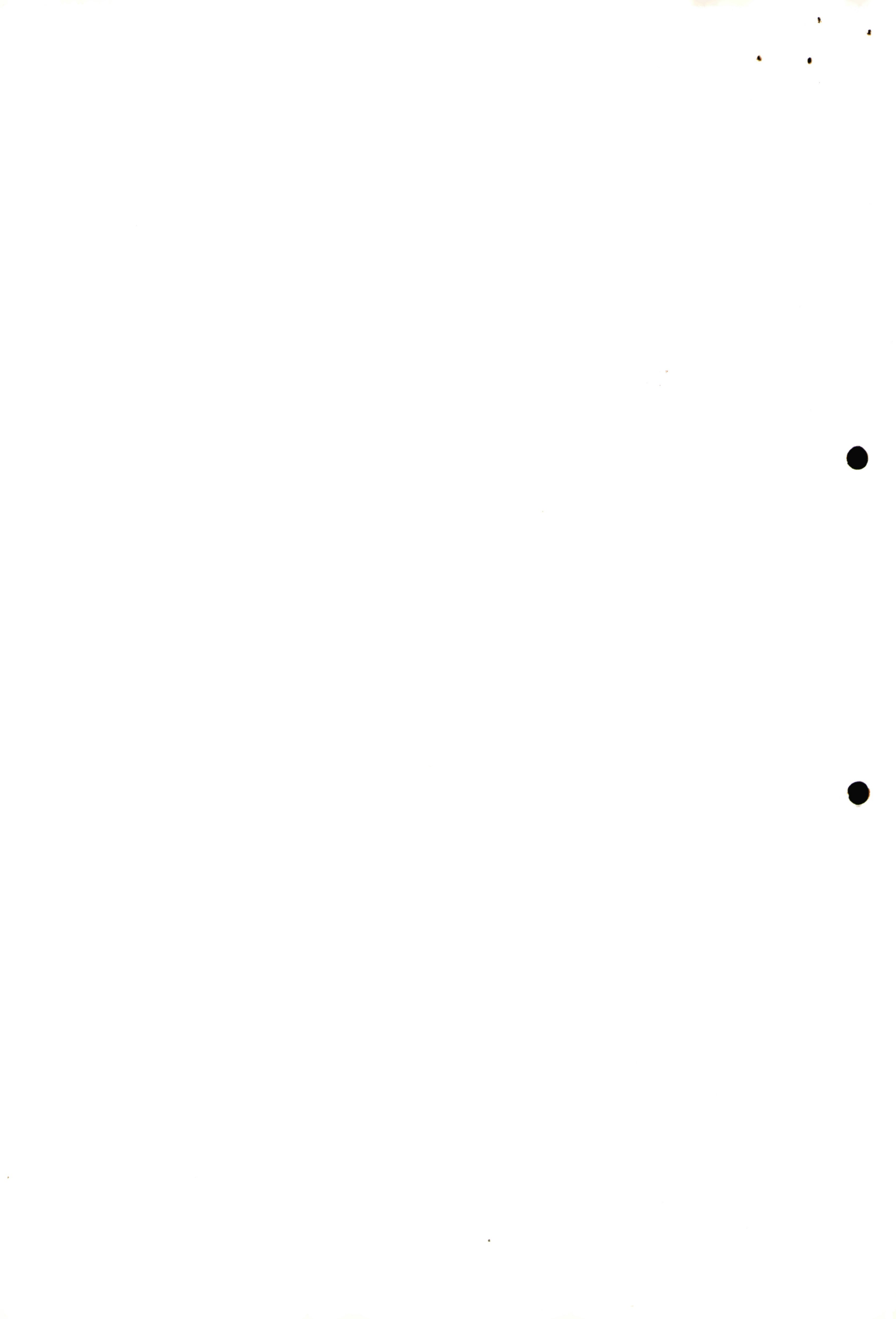
7. El que suscribe se compromete a cubrir con fondos propios o con préstamos que contrate en las condiciones normales del mercado⁽¹⁾ cualquier diferencia derivada de una menor participación del FEOGA y/o del Estado miembro en la financiación del proyecto.
8. El que suscribe autoriza a la Comisión para que utilice con fines estadísticos los datos que figuran en el proyecto.

Fecha: Marin 9 de Mayo de 1986

Firma del beneficiario o beneficiarios:



⁽¹⁾ Por préstamo en las condiciones normales del mercado se entiende todo préstamo que no se beneficie de una bonificación de intereses.



CUESTIONARIO

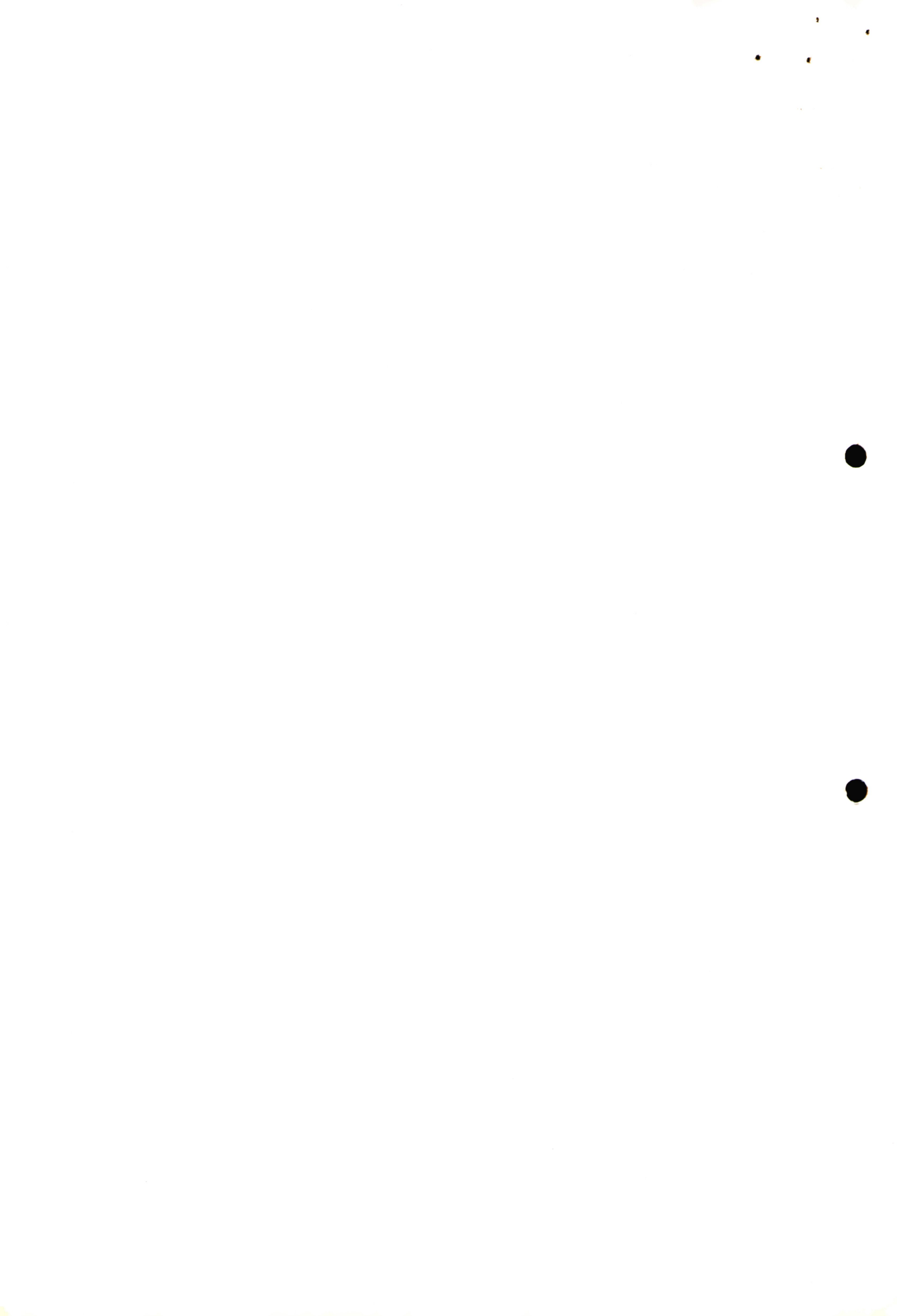
Construcción y modernización de buques de pesca

1. ¿Desde qué año ejerce la pesca profesional el beneficiario o el participante mayoritario?	(año)	1965	
2. ¿Posee el beneficiario uno o más barcos pesqueros?		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo: ⁽¹⁾ ¿Cuántos?	(número/trb).	
de los cuales: en plena propiedad	(número)	
en copropiedad	(número)	1	
3. ¿Cuáles son los motivos que le han inducido a solicitar una contribución del FEOGA?		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
a) evolución productiva favorable e intención de desarrollo de las actividades:		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
b) evolución productiva desfavorable, pero con posibilidad de mejora:		SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
c) otros ⁽²⁾ : Contribución a la modernización del sistema de pesca			
4. El beneficiario tiene la intención de invertir:		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
a) modernizando su barco o barcos pesqueros:		SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
b) construyendo una nueva unidad:			
5. Si la respuesta al punto 4 b) es afirmativa, se trata:		SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
a) de la sustitución de una o más unidades del beneficiario:			
— de barcos de más de 12 años	25 años	(trb).	204.07
— de barcos de menos de 12 años		(trb).
b) de un complemento a su propia flota:		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
c) de una primera adquisición:		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
d) de una sustitución de un barco que pertenece a otro armador y explotado en el mismo puerto:		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
6. Si la respuesta al punto 5 a) o 5 d) es sí, el barco que ha de ser sustituido:		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
a) se ha perdido definitivamente (naufragio, incendio, etc.) ⁽³⁾		SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
b) está destinado a ser retirado de la actividad pesquera ⁽³⁾ :		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
c) está destinado a la venta a otro nacional de la Comunidad Económica Europea:			
7. La nueva inversión permitirá aumentar la actividad económica de la empresa ⁽²⁾ en lo que se refiere a:			
a) la mejora de la capacidad de captura:		SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
— por un mejor equipo:		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
— por la ampliación del radio de acción para la pesca:		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
— por la diversificación de la actividad:		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
— por la modificación del tipo de pesca:		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

⁽¹⁾ La ficha prevista en el anexo B 3 debe cumplimentarse para cada barco que pertenezca al beneficiario en un 50% por lo menos.

⁽²⁾ Especificuese, en su caso, en la memoria descriptiva.

⁽³⁾ Debe cumplimentarse para cada barco la declaración de retirada (anexo B2).

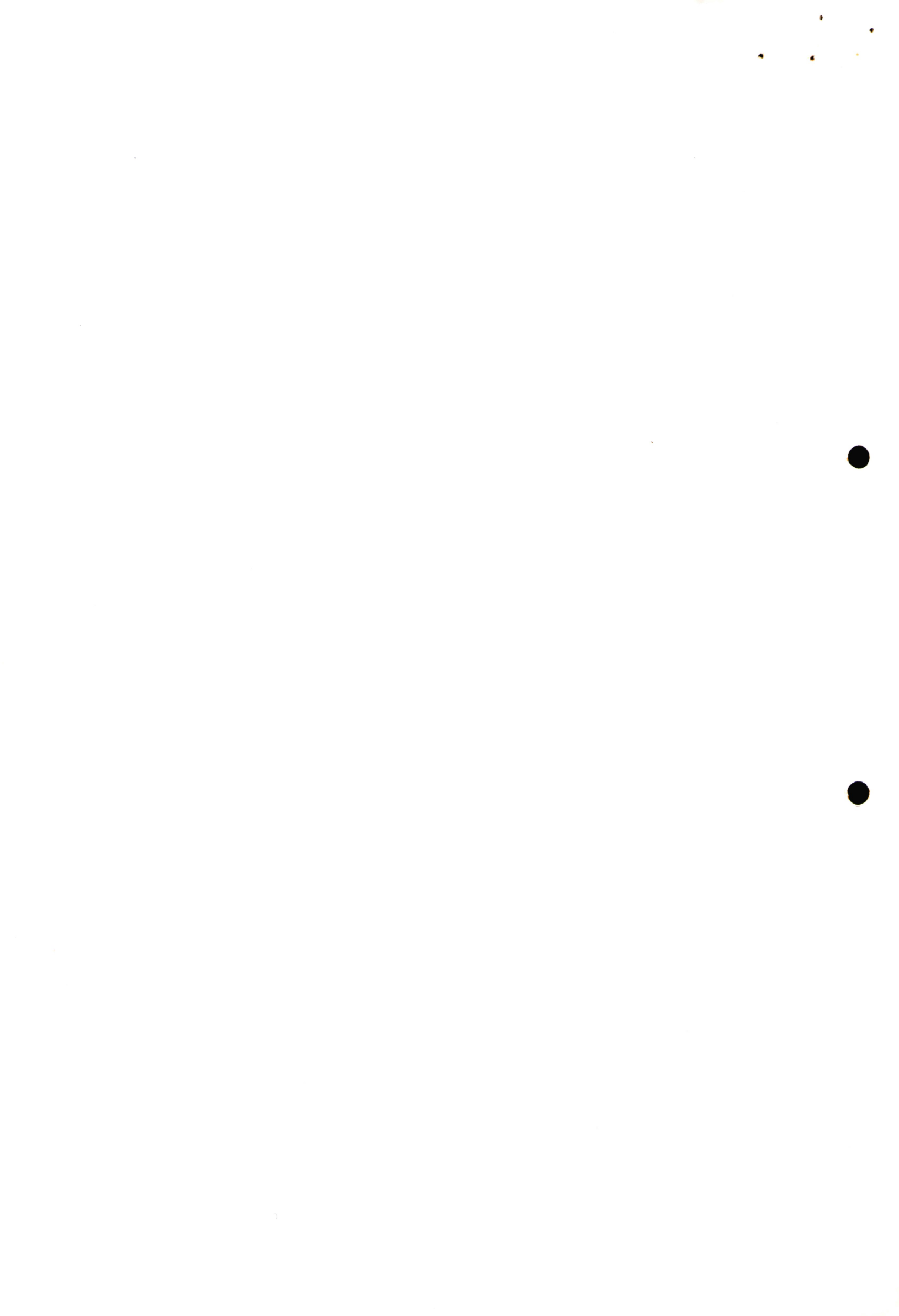


- | | | |
|---|--|-----------------------------|
| b) la reducción de los costes de producción en lo que se refiere a: | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| — el carburante consumido: | SÍ <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| — una mejor automatización de los trabajos a bordo: | SÍ <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| c) la mejora cualitativa de los productos por una mejor conservación a bordo: | SÍ <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| d) una mayor seguridad de trabajo a bordo: | SÍ <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| 8. ¿Puede precisar el beneficiario si pertenece a uno de los organismos siguientes (1)? | | |
| a) organización de productores reconocida: | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| b) cooperativa: | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| c) otra agrupación: Asociación de Armadores | SÍ <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| 9. Tipo de venta que practicará el beneficiario: | | |
| — entrega a la organización de productores: | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| — venta en pública subasta: | SÍ <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| — venta directa: | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| — venta contratada con una industria de transformación: | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| — otros (precisense): | | |

(1) Indíquese el nombre y la dirección:

.....

.....



DECLARACIÓN DE RETIRADA

(Facultativa)

El(los) que suscribe(n) declara(n) ⁽¹⁾:

- haber perdido definitivamente (naufragio, incendio, etc.) o haber retirado de la actividad pesquera ⁽²⁾ el barco cuyas características esenciales se indican a continuación,
- tener la intención, en caso de concesión de una contribución del FEOGA, sección «Orientación», para la construcción de un nuevo buque de pesca, de proceder a la retirada de la actividad pesquera ⁽²⁾ de un barco que le pertenece en su totalidad y cuyas características esenciales se indican a continuación,

Características del barco ⁽³⁾

MUGARDOS

Nombre:

Año de construcción: 1958-1961

Tonelaje de registro bruto: 204,07 trb

Fecha de la pérdida o de la retirada: 4º Trimestre 1987

Modo previsto de retirada: DESGUACE ⁽²⁾

6 de Mayo de 1986

Fecha:

Firmas de todos los propietarios:

.....

.....

.....

.....

Advertencia

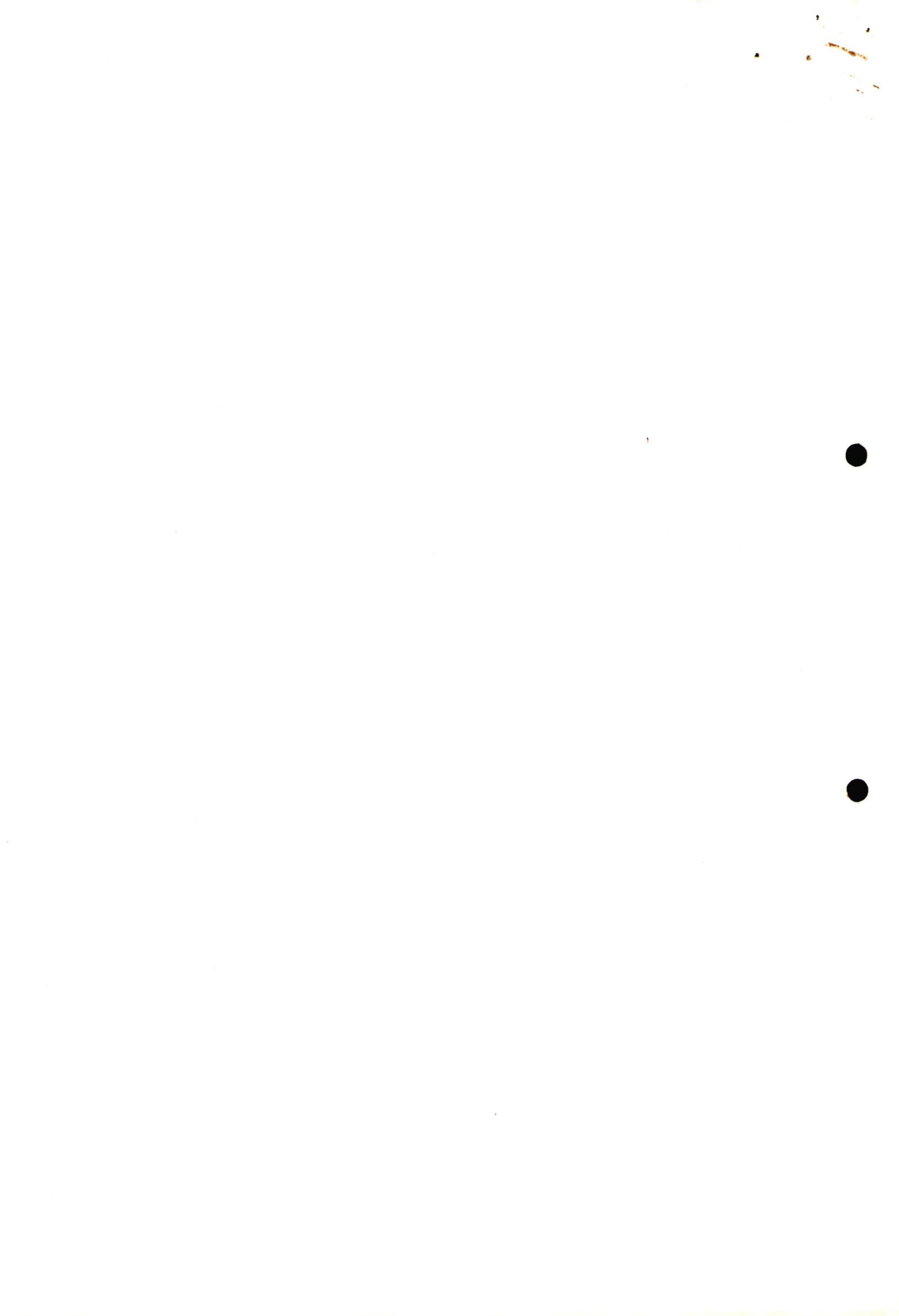
El beneficiario queda informado de que, para que pueda tener lugar el pago del saldo de la contribución, la retirada deberá ser certificada por un documento oficial de la autoridad competente que acredite la exclusión del barco del registro de barcos pesqueros y certificando que no le ha sido ni le será concedida ninguna prima por inmovilización definitiva.

⁽¹⁾ Táchese el apartado que no proceda.

⁽²⁾ La retirada de la actividad de pesca puede realizarse de la manera siguiente:

- a) desguace;
- b) venta para utilización en un tercer país;
- c) destino a fines distintos de la pesca.

⁽³⁾ El barco debe pertenecer al beneficiario o a uno de los partícipes del barco en proyecto, desde un año por lo menos antes de la fecha de la declaración de retirada.



MEMORIA

El puerto de Marín situado en la provincia de Pontevedra tiene una población de aproximadamente 27.000 habitantes. Su economía esta basada en la actividad de una flota pesquera artesanal que tradicionalmente venía faenando en la plata forma portuguesa, alternando este caladero con el litoral del Noroeste y Cantábrico.

Como consecuencia de la interrupción del acuerdo pesquero Hispano-Portugués la flota de Marín ha tenido que abandonar el caladero de Portugal y centrar su actividad, durante la totalidad del año en la plataforma española del Norte, disminuyendo los rendimientos económicos de la explotación de sus buques.

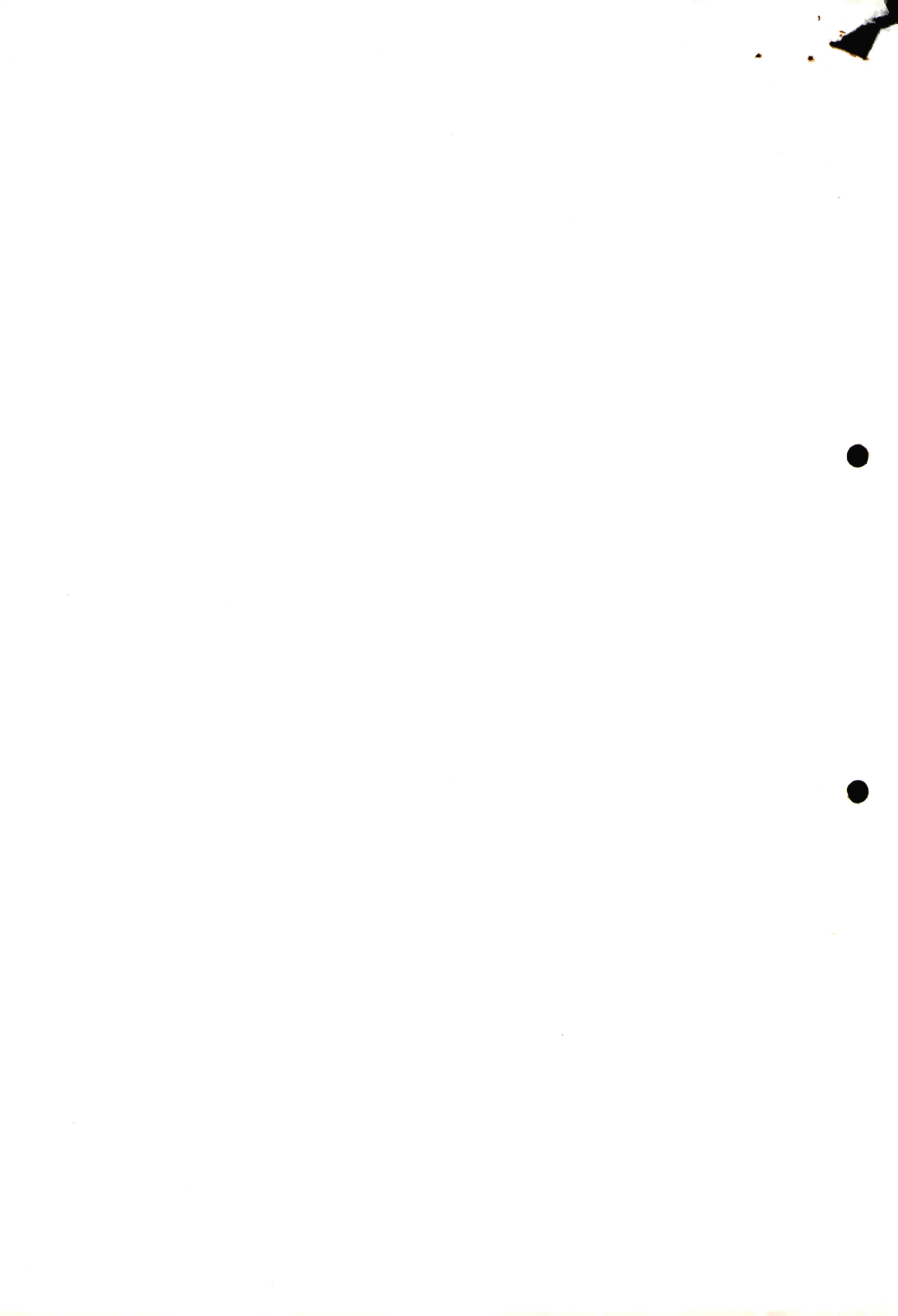
La flota agrupa a cuarenta y ocho buques de arcos comprendidos entre las 120 y 220 T.R.B. y de potencias que oscilan entre los 290 y 600 C.V. Su antigüedad supera los 20 años, siendo una flota obsoleta originaria de otros puertos, de gran consumo energético, con altos costos de explotación fundamentalmente debidos a los capitulos de tripulación, combustible, mantenimiento, seguros, etc... Por todo ello, los rendimientos son muy escasos, si bien se desarrolla una labor social importante por dar empleo directo a un gran colectivo, y tener un sistema de retribución tan peculiar como es el de retribución a la parte. Generalmente, aún cuando los ingresos son escasos, y malamente se defiende el buque, el Armador mantiene la explotación del mismo basándose en que suele ser además tripulante del mismo.

En la actualidad, como ya se ha indicado, esta flota viene operando en aguas del Cantábrico y Noroeste dedicado a la pesca de la cigala, bacaladilla, rape y merluza como especies principales y al gallo, jurel, lenguado, faneca, escacho, pulpo, pota y otras como especies de acompañamiento. El radio de acción es de 6 a 25 millas medidas desde las líneas de base y entre la boca del río Miño y el Bidasoa. El tipo de artes utilizado es preferentemente el de arrastre de fondo.

Los Armadores del nuevo buque que se pretende construir, apoyándose en las contribuciones del FEOGA, destinados al apoyo de flotas necesitadas de reestructuración, han concebido para hacer rentable la explotación un buque que incremente los rendimientos económicos basándose en una disminución importante de los costes de explotación ya que no se pretende incrementar el esfuerzo pesquero de la zona. Asimismo conciben el buque, mejorando las condiciones de vida a bordo y aumentando el tiempo de ocio de la tripulación por incremento de los periodos de descanso.

Los citados Armadores Francisco Freire, Ramón Gomez Pereira y Francisco R. Veiga Soto tienen una amplia vinculación con el mundo de la pesca habiéndose iniciado uno de ellos (Ramón G. Pereira) como Armador de buques en el año 1965, ejerciendo esta actividad ininterrumpidamente hasta el presente y los otros dos vienen dedicándose a la pesca, a bordo de diversos tipos de buques desde hace muchos años. El Sr. Francisco Freire embarcado desde 1965 como primer Oficial de Puente, a partir de 1973, como Capitán de pesca en diversos buques congeladores y desde 1985 ejerce como profesional de la mar en tierra, dedicado a la actividad armadora con el buque "Mugardos". Finalmente Francisco Veiga Soto, Patrón de pesca del buque "Mugardos" viene navegando desde hace 20 años, primero como marinero seguidamente como segundo Patrón y desde hace 15 años como Patrón de pesca. El Patrón del "Mugardos" es un gran profesional, y un magnífico experto en la pesca del litoral y en la de la plataforma portuguesa.

La construcción del nuevo buque permitirá continuar la explotación del recurso pesquero y el mantenimiento de la aportación al mercado local, evitando que la actual obsolescencia del buque que vienen utilizando devenga en la paralización del mismo y en el consecuente desempleo de las tripulaciones y desabastecimiento del mercado. Siendo este buque de analogas características a los del resto de la flota de Marín, las consecuencias expuestas tendrían un efecto mutiplicador negativo a tener muy en cuenta, para propiciar una reestructuración de toda la flota del litoral de este puerto de Marín.



El buque diseñado, de una eslora entre p.p. de 23 metros, y un registro de alrededor de 135 T.R.B. permite una amplia capacidad de bodega para una perfecta manipulación del producto capturado, sobre todo cuando se dirige a la pesquería de bacaladilla en que las capturas suelen ser muy abundantes. La potencia del motor en el entorno de los 400 C.V. dota al buque de unas inmejorables condiciones para rápidas entradas y salidas a puerto y caladero incrementando los tiempos de ocio de las tripulaciones. Al mismo tiempo la potencia del Motor Principal complementa la potenciada la planta auxiliar mediante el correspondiente alternador acoplado.

Se pretende con este buque pesquero mantener las capturas globales de los caladeros donde opera esta flota limitando las capturas por unidad de esfuerzo a los valores actuales, combinando la pesca de arrastre de fondo con la pesca pelágica, sobre todo de aquellas especies que más abundan en nuestro litoral, para lo cual el buque se define con cierto grado de polivalencia en cuanto a la disposición de los artes de pesca (Arrastre de fondo y redes pelágicas).

Estando concebido el buque para mantener el esfuerzo pesquero, los ingresos estarán en los mismos niveles actuales conseguidos por el buque que se va a desguzar. No obstante la rentabilidad de la empresa se va a basar en la importante disminución de determinadas partidas del costo que se comentan seguidamente:

La tripulación actual excede en un 40% a la precisa para un buque de moderna concepción y teniendo en cuenta que los gastos globales por el concepto de tripulación asciende a un 36% de los ingresos brutos, la disminución de estos costes sería aproximadamente de un 14%.

El consumo de combustible representa en la actualidad un 25% de los ingresos brutos y con el nuevo buque se reducirá al menos en un 20% lo que equivale a una disminución de costes de un 5% de los ingresos brutos.

Los seguros y mantenimiento equivalen a un 18% de los ingresos brutos y se espera una reducción de al menos un 6%.

Solamente con las tres partidas analizadas se deduce que puede producirse un decremento de los costes de un 25%, es decir que de cada cuatro mareas una de ellas sería íntegramente de beneficio respecto a la situación actual, lo que permite afirmar que podría alcanzarse una rentabilidad suficiente para considerar la inversión prevista para el proyecto como realmente atractiva.

En cuanto a la atención que el buque dará, tanto al mercado local en la mayoría de las especies, como al mercado central (Madrid) en algunas determinadas que gozan de merecida fama, creemos que la continuación de la actividad con el nuevo buque permitirá, el mantenimiento del equilibrio de los mercados tradicionales no provocando los desabastecimientos que se producirían con la paralización de esta flota.

Finalmente las condiciones de trabajo a bordo mejoran extraordinariamente con este tipo de buque concebido para que los tripulantes puedan trabajar bajo cubierta evitando golpes de mar y permitiendo una mayor facilidad para la manipulación del pescado. En cuanto a la seguridad cabe decir que el buque ofrece por sus características unas condiciones inmejorables de estabilidad y robustez idóneos para la zona donde va a faenar.



DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES QUE PERTENECEN AL BENEFICIARIO

(Debe cumplimentarse para cada barco pesquero que pertenezca al beneficiario por lo menos en un 50%)



Fotografía reciente del barco en vista lateral (negro y blanco o color).
(Solamente para los barcos que hayan de modernizarse o retirarse de la actividad pesquera)

Características técnicas

- ★ A. 1. Nombre del barco: MUGARDOS
- ★ A. 2. Material de construcción: Acero
- ★ A. 3. Eslora total: 31,92 m
- ★ A. 4. Eslora entre perpendiculares: 29 m
- ★ A. 5. Tonelaje de registro bruto: 204,07 trb
- ★ A. 6. Potencia del motor: 430 CV
- ★ A. 7. Capacidad de bodega: 80 m³
- ★ A. 8. Año de construcción: 1961
- casco: 1961
- motor: 1961
- A. 9. Equipo radioeléctrico (1):
- | | Arrendatario | Propietario |
|-----------|--------------|-------------|
| Radar | | X |
| Lorán | | |
| Sondeador | | X |
| Radio | | X |
| Gonio | | X |
| VHF | | X |
| Otros | | |
- A. 10. Tipo de redes: Arrastre de fondo

Características administrativas

- ★ B. 1. Número de matrícula: 8286-VI
- ★ B. 2. Puerto de matrícula: VIGO
- ★ B. 3. Puerto de base: Marín
- B. 4. Puerto de desembarque 1: Marín
- B. 5. Puerto de desembarque 2:
- ★ B. 6. Nombre del propietario o propietarios

Participaciones:

Ramón GOMEZ Pereira	50%
Francisco FREIRE Lino	25%
Ricardo Veiga Soto	25%
.....	
.....	

- B. 7. Propietario embarcado (1)
- B. 8. Propietario no embarcado (1)
- B. 9. Miembros de la tripulación (número): 14
- B. 10. Tipo de retribución (salario o a la parte): A la parte

(1) Señalar la casilla correspondiente.

Advertencia: La autoridad marítima o la autoridad competente para la pesca confirma que los datos señalados con asteriscos son exactos y que la fotografía corresponde al aspecto actual del barco. **Comprobados los datos por el rol.**

Fecha: 7 MARZO 1988

Firma de la autoridad: [Firma]

Sello de la autoridad:



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



C. Estimación por el beneficiario del valor del barco (1)

C. 1. Valor actual de mercado:

35.000.000

C. 2. Valor asegurado:

26.000.000

C. 3. Valor de un barco nuevo de características similares:

D. Actividad del barco durante el año precedente al de la presentación de la solicitud de contribución.

D. 1. Calendario de la actividad (si es posible, por trimestres)

1985

Mes	Número de viajes	Duración media de cada viaje	Zonas de pesca (2)	Método de pesca (3)	Consumo de carburante, en miles de kilos
1- 3	49	1,8	IX-C	Red arrastre de fondo por popa	76
4- 6	49	1,8	Id.		89
7- 9	38	2,4	Id.	Id.	57
10-12	44	2	Id.	Id.	88
Total 1-12	180	2			310

D. 2. Desembarques y ventas

Año 198.	Consumo humano			Otros usos (4)
	Béntónicas/demersales	Pelágicas	Crustáceos y moluscos	
Cantidad (toneladas)	12		2	
Valor Ptas. (miles de FF:FB)	2,5 Millones		1,2 Millon	
Mes	—	—	—	

1. Esta estimación sólo debe facilitarse para los barcos que sean objeto de proyectos de modernización o para los que hay que sustituir.

2. En la columna "zonas de pesca" deben indicarse las divisiones CIEM o las zonas ICNAF. Para el Caribe, las regiones marítimas mediterráneas, etc., utilícese las denominaciones previstas por las autoridades nacionales competentes.

3. Indíquese el método de pesca como sigue:

Red de arrastre de fondo

1

Red de arras. pelagica

2

Red de cerco

3

Otras redes de pesca

4

Palangres

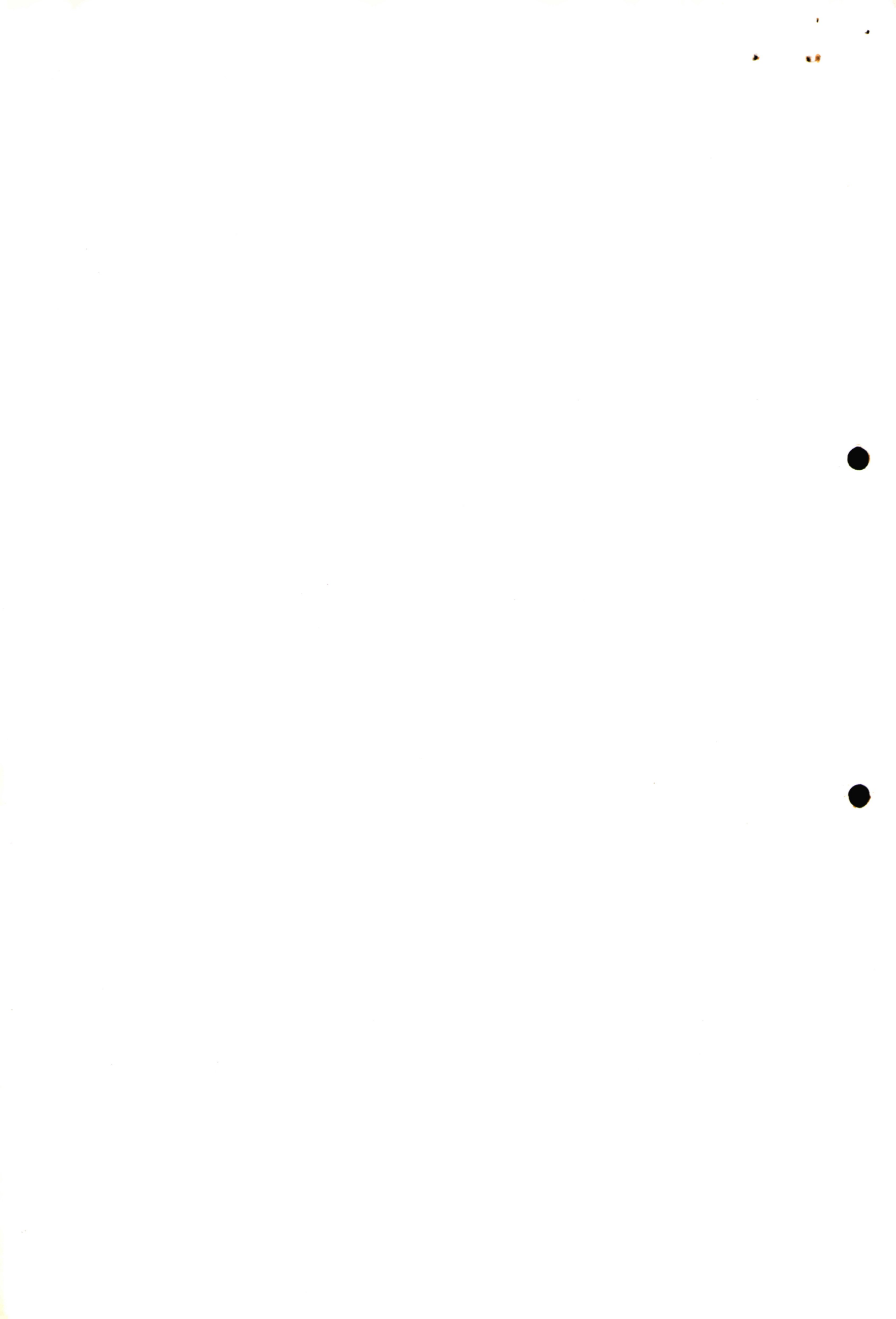
5

Otros

6

(especificuense).

4. Indíquese en su caso en la casilla el número de meses de actividad de pesca para fines distintos del consumo humano.



DESCRIPCIÓN DEL NUEVO BARCO (PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN)

A. Documentos que deben adjuntarse a la solicitud (en un solo ejemplar)

1. Plano del barco, con indicación de las dimensiones y de la escala.
2. Presupuesto del astillero o proyecto de contrato o contrato.
3. (En su caso) Presupuesto de empresas especializadas correspondientes al suministro de máquinas y equipo. Se ruega al beneficiario que numere estos presupuestos y los adjunte por orden.

B. Resumen de las características técnicas y administrativas

Características técnicas

- A. 1. Tipo de barco: Arrastrero de Fresco
- A. 2. Material de construcción: Acero
- A. 3. Eslora total: 26 m
- A. 4. Eslora entre perpendiculares: 23 m
- A. 5. Tonelaje de registro bruto: 125 trb
- A. 6. Potencia del motor: 400 CV
- A. 7. Capacidad de bodega: 90 m³
- A. 8. Equipo radioeléctrico previsto:

	Número
Radar	1
Lorán	
Sondeador	2
Radio	1
Gonio	
VHF	1
Otros	

A. 9. Tipo de redes: Arrastre de fondo

Características administrativas

- B. 1. Número del pedido:
- B. 2. Puerto de matrícula: VIGO
- B. 3. Puerto de base: MARIN
- B. 4. Puerto de desembarque 1: MARIN
- B. 5. Puerto de desembarque 2:
- B. 6. Nombre del propietario o propietarios:

Participaciones

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

- B. 7. Propietario embarcado S1 (1)
- B. 8. Propietario no embarcado (1)

B. 9. Miembros de la tripulación (número): 9

B.10. Tipo de retribución (salario o a la parte): A la parte

(1) Señálese la casilla que corresponda

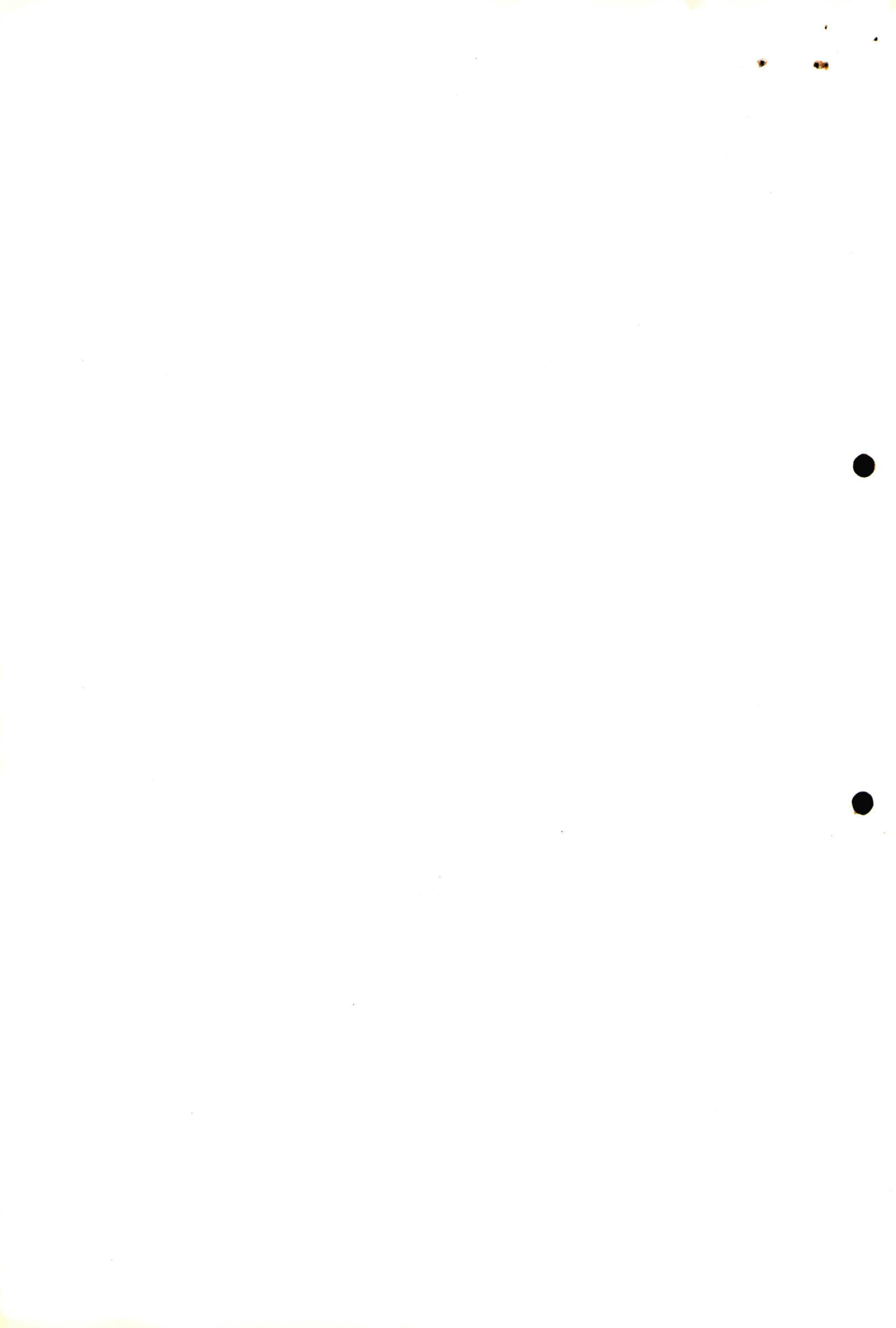
C. Actividades previstas (véase la nota aclaratoria del anexo B 3)

1. Zonas de pesca: VIII - IX
2. Duración media prevista de cada viaje: 3 / 4 días
3. Métodos de pesca previstos: Arrastre de fondo y pelágico

D. Desembarques y ventas previstas

Año 198.7	Consumo humano			Otros usos (2)
	Bentónica demersales	Pelágicas	Crustáceos y moluscos	
Cantidad (toneladas)	12		2	
Valor Ptas (miles de FF/FB)	3.000.000		1.500.000	
Meses	—	—	—	

(2) Indíquese en su caso en la casilla el número de meses de actividad de pesca con fines distintos de los del consumo humano.



RESUMEN DE LOS TRABAJOS PROYECTADOS⁽¹⁾

(Debe cumplimentarse en todos los casos)

Car	Nº	Objeto	Tipo o marca	Referencia presupuesto	Coste sin impuesto	%
A	1	Casco	ACERO		43.580	
B	1	Superestructuras	ACERO			
C	1	Acondicionamientos internos			36.573	
		Total A, B, C	—	—	80.153	
D	1	Motor principal	DEUTZ SBA &M816		14.522	
	2	Motor auxiliar	PEGASO		7.829	
	3	Otros			12.710	
		Total D	—	—	35.061	
E	1	Equipos de tratamiento de pescado				
F	1	Equipo frigorífico	GRASSO		11.150	
		Total E, F	—	—	11.150	
G	1	Radar			1.000	
	2	Loran			---	
	3	Sondeador (2)			1.600	
	4	Radio			500	
	5	Gonio			---	
	6	VHF			125	
	7	Otros			---	
		Total G	—	—	3.225	
H	1	Redes de pesca			8.200	
	2	Otras artes			---	
		Total H	—	---	8.200	
I	1	Otros trabajos no comprendidos en otra parte			13.605	
TOTAL DE LOS COSTES DE INVERSION SIN IMPUESTOS					151.394	100
Gastos generales, imprevistos ⁽²⁾					13.500	
IVA no recuperable (eventualmente)					23.894	
TOTAL GENERAL DEL COSTE DE LOS TRABAJOS PROYECTADOS					164.894	

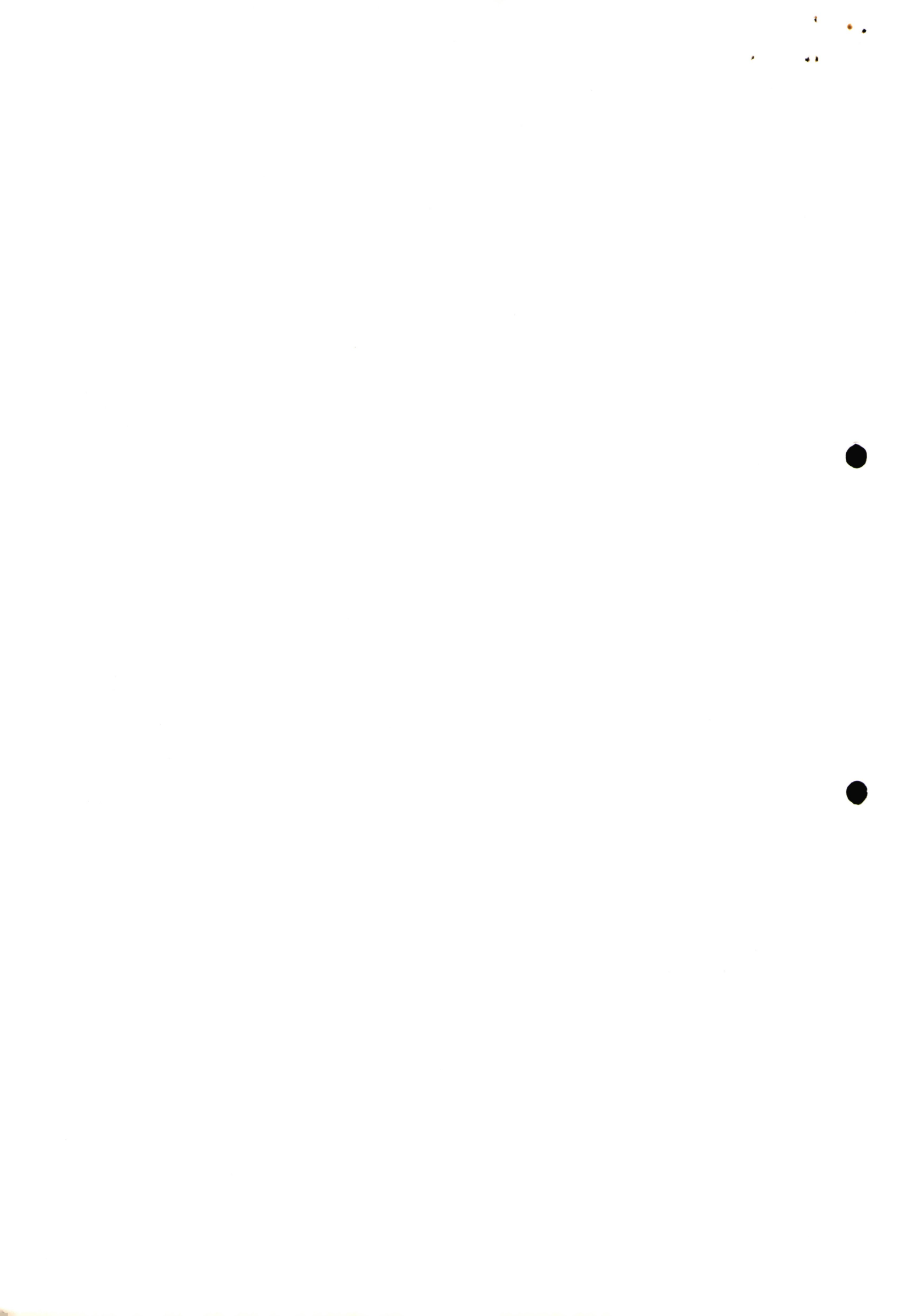
⁽¹⁾ Este resumen sólo tiene por objeto reagrupar las diferentes partidas de gastos. La diferencia a los presupuestos adjuntos a la solicitud es muy importante para el control.

⁽²⁾ Los gastos generales y los imprevistos sólo son financiables en los casos de construcción de nuevos barcos y hasta un 7% del coste de la inversión sin impuestos.

BALANCES RESUMIDOS

ACTIVO	1983	1984	1985
Inmovilizado después de amortizaciones			
1.1. Bienes inmuebles (terrenos y construcciones)
1.2. Barcos
	9.820.000	7.650.000	5.400.000
1.3. Bienes muebles:			
Mobiliario y material de oficina
Equipo y utillaje
Vehículos
1.4. Otros bienes
1.5. Inmovilizado inmaterial:			
Patentes y/o marcas
Otros
1.6. Títulos de crédito
1. Total del inmovilizado	9.820.000	7.650.000	5.400.000
Disponible			
2.1. Caja
2.2. Bancos
2.3. Efectos, etc.
2. Total del disponible	1.500.000	1.455.591	1.775.752
Créditos a corto plazo			
3.1. Clientes
3.2. Anticipos a proveedores
3. Total de créditos a corto plazo	--	--	--
4. Total de créditos a medio y largo plazo (Clientes, fianzas, otros créditos)	--	--	--
Existencias			
5.1. Materias primas y semielaboradas
5.2. Otras existencias (cajas, etc.) Pañol y taller
5.3. Mercancías (destinadas a la venta)
5. Total existencias	2.000.000	2.460.000	3.100.000
A. TOTAL DEL ACTIVO (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	13.320.000	11.565.591	10.355.752

PASIVO	1983	1984	1985
Deudas a corto plazo			
6.1. Proveedores	350.000	300.000	400.000
6.2. Bancos	---	---	---
6.3. Efectos a pagar	493.024	339.366	---
6.4. Otras deudas a corto plazo	---	---	466.235
6. Total de deudas a corto plazo	843.024	639.366	866.235
Deudas a medio y largo plazo			
7.1. Proveedores (más de un año)
7.2. Préstamos y préstamos hipotecarios
7.3. Otras deudas a más de un año
7. Total de deudas a medio y largo plazo	9.820.000	7.650.000	5.480.000
Provisiones			
8.1. Provisiones para impuestos	386.056	487.948	597.162
8.2. Provisiones para riesgos diversos
8. Total de provisiones	386.056	487.948	597.162
B. TOTAL DEL PASIVO (6 + 7 + 8)	11.049.080	8.777.314	6.943.397
ACTIVO MENOS PASIVO (A - B)	2.270.920	2.788.277	3.412.355
(Únicamente para sociedades de capitales)			
Capital social
Reservas
Beneficios trasladados
Pérdidas trasladadas
Beneficios del ejercicio
Pérdidas del ejercicio



**CUENTA DE EXPLOTACIÓN Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
RESUMEN DE LOS TRES AÑOS ANTERIORES**

(Formulario que hay que cumplimentar en el caso de contrato a la parte)

	198 ³	198. 4	198. 5
2.1. Ventas brutas realizadas	32.949.061	37.663.856	44.809.314
2.2. Gastos comunes	8.533.636	10.700.690	12.136.560
2.2.1. Carburante y lubricantes	7.512.750	9.559.350	10.896.100
2.2.2. Hielo y víveres	1.020.886	1.141.340	1.240.460
2.2.3. Otros	---	---	---
2.3. Ventas menos gastos (2.1 — 2.2)	24.215.425	26.963.166	32.272.754
2.4. Valor de la parte de la tripulación (... % de 2.3)	9.898.489	11.366.648	13.537.244
2.5. Valor de la parte del armador (... % de 2.3)	14.316.936	15.596.518	19.135.510
2.6. Gastos del armador	11.659.960	12.320.293	15.125.993
2.6.1. Gastos financieros	122.402	13.526	4.509
2.6.2. Seguros y mantenimiento	6.032.970	6.786.312	9.231.698
2.6.3. Cargas sociales	3.334.588	3.350.455	3.719.786
2.6.4. Dotación para amortizaciones	2.170.000	2.170.000	2.170.000
2.6.5. Diversos	---	---	---
2.7. Beneficios o pérdidas excepcionales	---	---	---
2.8. Resultado de explotación, sin deducir impuestos (2.5 — 2.6 ± 2.7)	2.656.976	3.276.225	4.009.517
2.9. Impuestos sobre los beneficios	386.056	487.948	597.162
2.10. Resultado de explotación, deducidos impuestos (2.8 — 2.9)	2.270.920	2.788.277	3.412.355

**CUENTA DE EXPLOTACIÓN Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISTAS
RELATIVAS AL BARCO OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRIBUCIÓN**

(Formulario que debe cumplimentarse en caso de contrato a la parte)

	1987	198.8	198.9
4.1. Ventas previstas	56.500.000	62.000.000	68.000.000
4.2. Gastos comunes	12.500.000	13.500.000	14.500.000
4.2.1. Carburante y lubricantes	11.000.000	12.000.000	12.500.000
4.2.2. Hielo y viveres	1.500.000	1.500.000	2.000.000
4.2.3. Otros	---	---	---
4.3. Ventas menos gastos (4.1 - 4.2)	44.000.000	48.500.000	53.500.000
4.4. Valor de la parte de la tripulación (... % de 4.3)	17.000.000	18.500.000	20.000.000
4.5. Valor de la parte del armador (... % de 4.3)	27.000.000	30.000.000	33.500.000
4.6. Gastos del armador	15.600.000	16.300.000	17.100.000
4.6.1. Gastos financieros	100.000	100.000	100.000
4.6.2. Seguros y mantenimiento	2.600.000	3.000.000	3.400.000
4.6.3. Cargas sociales	4.300.000	4.600.000	5.000.000
4.6.4. Dotación para amortizaciones	8.600.000	8.600.000	8.600.000
4.6.5. Diversos	---	---	---
4.7. Beneficios o pérdidas excepcionales	---		
4.8. Resultado de explotación, sin deducir impuestos (4.5 - 4.6 ± 4.7)	11.400.000	13.700.000	16.400.000
4.9. Impuestos sobre los beneficios	1.800.000	2.300.000	3.300.000
4.10. Resultado de explotación, deducidos impuestos (4.8 - 4.9)	9.600.000	11.400.000	13.100.000

En Marín (Pontevedra) a nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis

REUNIDOS :

De una parte, D. Ramón GOMEZ PEREIRA, en su propio nombre y de otros, con domicilio Avda. Rios Montero "Los Placeres" (Pontevedra). En adelante el ARMADOR.

Y de la otra, D. Rafael Prieto Barcia y D. Alfredo Jeremías Sampedro, en representación de Factoria de Marín, S.A., con domicilio en Marín (Pontevedra), Avda. de Orense s/n. En adelante el CONSTRUCTOR.

EXPONEN :

Que han convenido que por el CONSTRUCTOR se lleva a cabo la construcción de un buque a motor, con casco de acero, que se identifica con el número de Astillero, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES :

- 1^a.- **CONSTRUCCION** El CONSTRUCTOR, se compromete, como queda dicho, construir y entregar al ARMADOR, un buque a flote, en el puerto de Marín, de acuerdo con las Especificaciones del CONSTRUCTOR y Disposición General, que firmadas por ambas partes quedan incorporadas al presente Contrato, formando parte integrante del mismo.
- 2^a.- **MATERIALES Y MANO DE OBRA** .- El CONSTRUCTOR garantiza que en la construcción del buque, se emplearán materiales de primera calidad y que la mano de obra será esmerada y adecuada a la clase de trabajo en que se emplee.
- 3^a.- **PLAZO DE ENTREGA** .- El CONSTRUCTOR entregará el buque objeto de este contrato al ARMADOR, completamente terminado, después de efectuar las Pruebas Oficiales, en el Puerto de Marín, en el plazo de trece (13) meses contados a partir del cobro del primer plazo.
- 4^a.- **PRECIO** .- El precio que se conviene para la obra y suministros en el buque que de acuerdo con las especificaciones deberá realizar el astillero, es de PESETAS .- CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS.- (164.894.500.-)

Cualquier obra que no esté expresamente convenida será objeto de precio aparte. Estas obras serán autorizadas por el ARMADOR por escrito para ser facturadas.

Las Primas a la Construcción que pudieran corresponder por la construcción de este buque, quedarán a favor del CONSTRUCTOR, liquidándose entre ambas partes y, de común acuerdo, las diferencias que sobre los importes más abajo estimados, tengan lugar.

El precio mencionado será fijo y sin posibilidad de revisión.

5ª.- FORMA DE PAGO .- El precio establecido en la estipulación 4ª, será satisfecho por el ARMADOR al CONSTRUCTOR, de la siguiente forma:

- 54.415.185.- - PESETAS, correspondientes al 33%
a la entrada en vigor del Contrato.
- 54.415.185.- - PESETAS, correspondientes al 33%
a la hipoteca del barco.
- 56.064.130.- - PESETAS, correspondientes al 34%
al arranque de motores auxiliares.

- 164.894.500 .- PESETAS en TOTAL

=====

Todos los plazos, salvo los relativos a Primas, se instrumentarán en letras aceptadas por el ARMADOR, vencimiento - noventa (90) días con gastos por su cuenta.

- 6a.- MODIFICACIONES DURANTE LA CONSTRUCCION .- Se concede al ARMADOR el derecho de introducir en los detalles de construcción, previo acuerdo con el CONSTRUCTOR, las modificaciones que estime convenientes y que sean compatibles con el proyecto del buque. De común acuerdo se fijarán los aumentos o disminuciones que dichas modificaciones produzcan en el precio y plazo de entrega del buque.
- 7a.- INSPECCION .- La Mano de Obra, accesorios y materiales destinados al buque podrán ser inspeccionados en todo momento por el ARMADOR o persona en quién delegue, siéndole facilitado el libre acceso a los Talleres por parte del CONSTRUCTOR.
- 8a.- GARANTIA .- El CONSTRUCTOR se compromete a reponer o reparar en sus Talleres, o en otros en caso de que a éste le interesara, y durante un plazo de doce meses contados a partir de las Pruebas Oficiales, cualquier máquina ó elemento por él fabricado que resultara defectuoso por defecto de material, de mano de obra o por mala instalación realizada por su personal.
- 9a.- COMPROMISO DE NO ENAJENACION .- El ARMADOR se compromete solemnemente a no enajenar, gravar ni ceder el uso de la embarcación a terceras personas en tanto no haya satisfecho al CONSTRUCTOR la totalidad del precio establecido para la construcción del buque, salvo mútuo acuerdo en contrario.
- 10a.- IMPUESTOS Y GASTOS .- Serán por cuenta del ARMADOR el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto sobre el Valor añadido, y en general cualquier otro tributo establecido o que pueda establecerse en el futuro, que grave o se derive del presente Contrato, de la ejecución o de la entrega del buque al ARMADOR, momento éste en que procederá su liquidación.

A la terminación del buque y entrega de éste, el CONSTRUCTOR otorgará las Escrituras de Declaración de Propiedad a favor del ARMADOR. Los impuestos y gastos de esta Escritura y todos los derivados de la Inscripción en el Registro Mercantíl, así como también todos los documentos necesarios para la matriculación y abanderamiento de la nave, serán por cuenta del ARMADOR.

307-10-10-10

11a.- SEGURO .- El CONSTRUCTOR deberá tener asegurado el buque en su totalidad, de acuerdo con la marcha de los trabajos, siendo por cuenta del CONSTRUCTOR, el pago de la prima correspondiente.

12a.- CLASIFICACION Y GASTOS La Clasificación y Gastos de Colegio, serán por cuenta del CONSTRUCTOR.

13a.- ENTRADA EN VIGOR .- Este Contrato entrará en vigor cuando sea concedido por la Entidad Financiera el correspondiente Crédito del 85% (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO).

Y para que así conste , se otorga el presente Contrato, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

FACTORIA NAVAL DE MARIN, S.A.



Fdo: Ramón GOMEZ PEREIRA

Fdo: Rafael PEREIRO BARCIA
Alfredo JEREMIAS SAMPEDRO



INDICACION DEL PUERTO BASE , CALADERO Y CENSOS PREVISTOS PARA EL BUQUE:

El puerto de base de este buque es el de Marin

Este buque opera en el litoral en aguas que se extienden desde la desembocadura del Río Miño hasta el Bidasoa.

El censo previsto para este buque es el del Litoral del Noroeste y Cantábrico.

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA MARÍTIMA

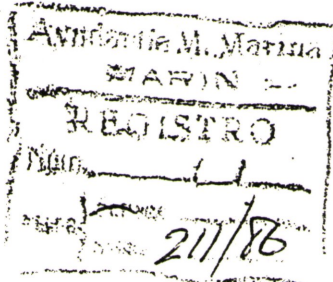
COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE
AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE MARIN

C A R P E T A D E B A J A S

del buque pesquero nombrado MUGARDOS
de 204 TRB, de la Matrícula de VIGO Folio 8286
correspondiente a la nueva construcción del buque nombrado.
..... de TRB, número de construcción del Astillero.
FACTORIA NAVAL , radiado en MARIN
para la titularidad del armador. . D. RAMON GOMEZ PEREIRA Y OTROS
domiciliado en. PLACERES , calle Avda. Montero Rios , núm. 15

Fecha de entrada en la Comandancia o Ayudantía de Marina de MARIN

(Sello de Registro de entrada).



Ante mí, DON ARSENIO RODRIGUEZ IGLESIAS
...AYUDANTE MILITAR DE MARINA DE MARIN...
a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agri-
cultura, Pesca y Alimentación, de fecha 17 de MARZO de
1.986

COMPARECE D . RAMON GOMEZ PEREIRA...
con D.N.I. núm. 35.138.541..., expedido en .MARIN...
el cual actuando ..en representación .de .RAMON GOMEZ PEREIRA.y...
...OTROS...
como propietario del buque nombrado MUGARDOS
de .204,07 TRB, de la Matrícula de .VIGO..., Folio 8286.,
dedicado a la pesca de ARRASTRE DE FONDO...Y

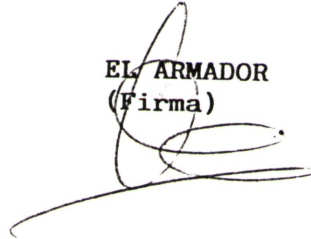
DICE: Que en este acto se compromete formalmente a dar de
baja en la 3ª Lista el buque más arriba mencionado u otro
que cumpla con las condiciones establecidas en la "O.M. de
17 de Marzo de 1.986 sobre tramitación de expedientes de
construcción, modernización y reconversión de la Flota Pes-
quera", en el caso de concesión de una contribución del
FEOGA suficiente para la construcción de un nuevo buque de
pesca de 135 TRB, en aplicación del anexo B2 del Reglamento
(CEE) nº 3166/83 de la COMISION de 26 de Octubre de 1.983.

Que es copropietario del buque "MUGARDOS" que se aporta
como baja y titular en régimen de copropiedad del buque a
construir cediendo a esta COMUNIDAD de copropietario LOS
DERECHOS DE ESTA BAJA.

QUEDA ENTERADO de que este compromiso trae consigo la ine-
ludible obligación de inmovilizar el buque mediante la en-
trega de la Patente y el Rol de Despacho y Dotación del
mismo y solicitar su baja por desguace en el momento de
la entrada en servicio del nuevo buque.

Leído este documento, muestra su conformidad con el conteni-
do del mismo y, en prueba de ello, lo firma en mi presencia,
en Marin el día 30 de Abril de 1.986.

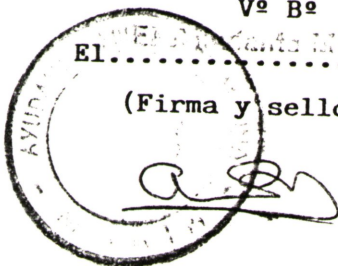
EL ARMADOR
(Firma)

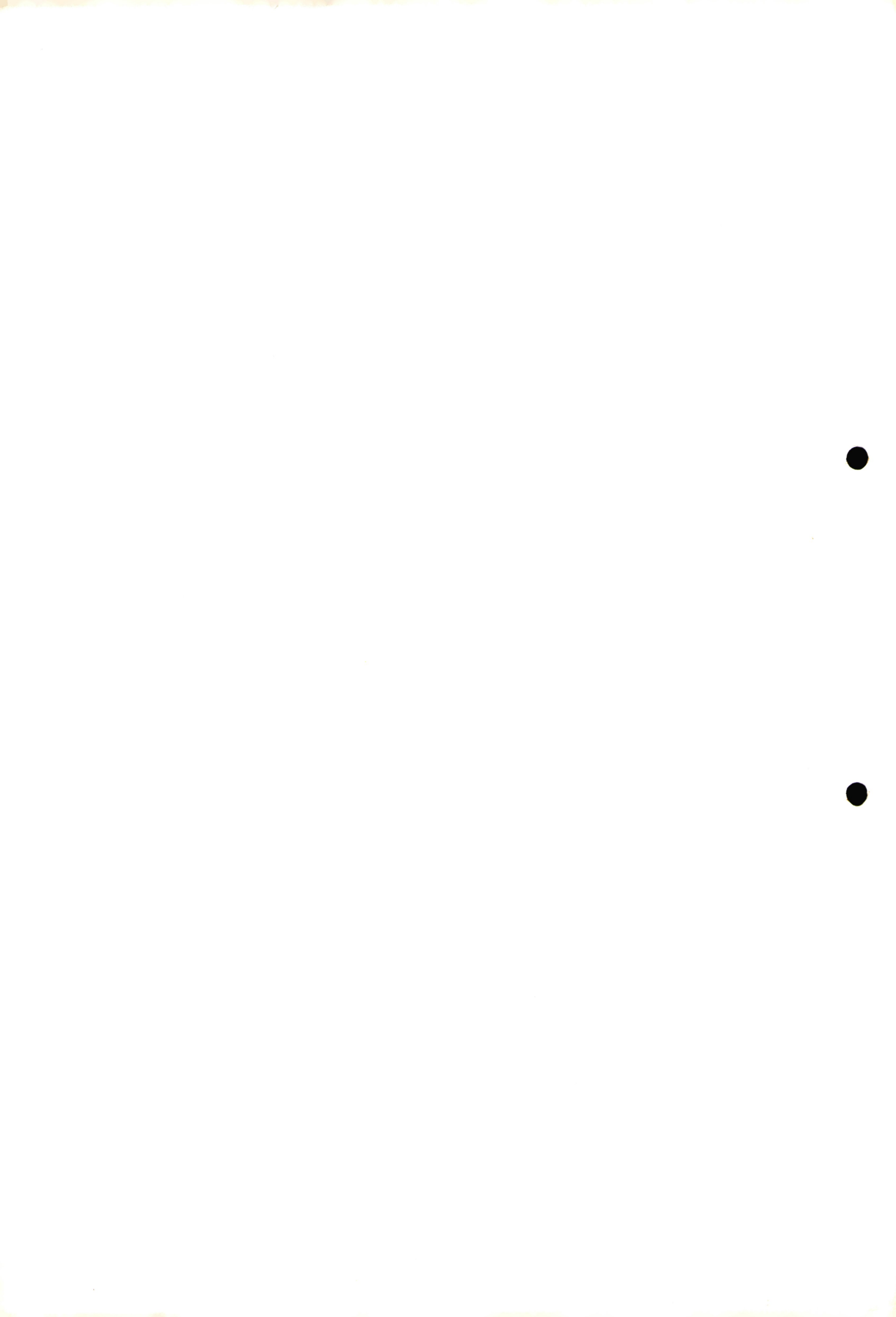


Vº Bº

El Ayudante Militar de Marina.

(Firma y sello)



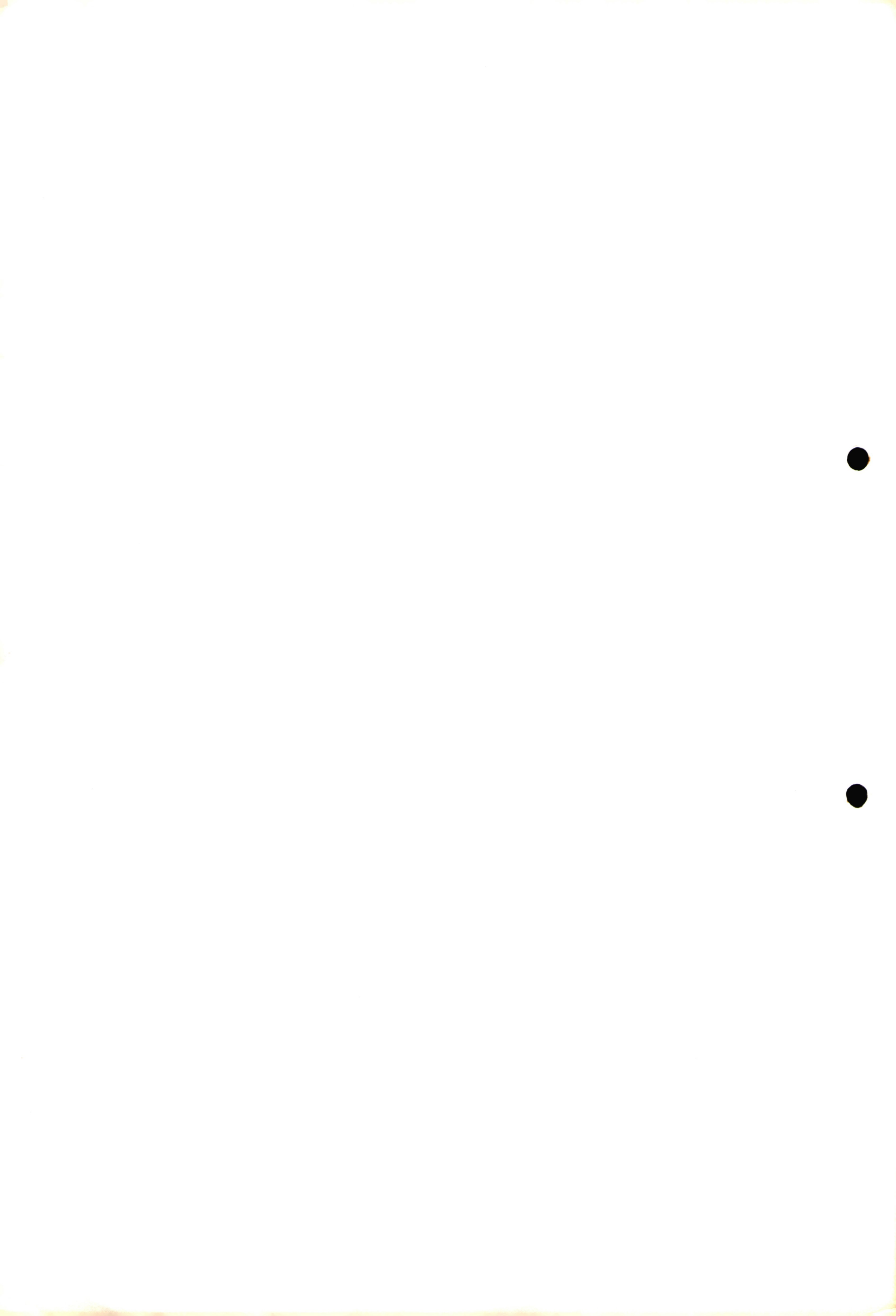


DON ARSENIO RODRIGUEZ IGLESIAS, TENIENTE DE NAVIO DEL CUERPO GENERAL DE LA ARMADA Y AYUDANTE MILITAR DE MARINA DEL DISTRITO MARITIMO DE MARIN.

CERTIFICO: Que según consta en los Libros de Despacho de Buques de esta Ayudantía de Marina, el motopesquero nombrado "MUGARDOS", folio 8286 de la 3ª Lista de Vigo, con base en este Puerto, propiedad de D. Ramón Gómez Pereira y otros, viene efectuando el despacho para las faenas de la pesca en la modalidad de "arrastre" de litoral, mensualmente, desde hace más de doce meses, habiendo efectuado el último despacho en fecha seis del mes actual, para litoral. - - - -

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado en MARIN, a los siete días del mes de Mayo @ mil novecientos ochenta y seis.







COFRADIA DE PESCADORES
"SANTA MARIA DEL PUERTO"
MARIN

COFRADIA DE PESCADORES	
"SANTA MARIA DEL PUERTO"	
MARIN	
REGISTRO	
ENTRADA	
SALIDA	314.-
FECHA	30-04-86

DON ANGEL PRECIADO RODRIGUEZ, PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES "SANTA MARIA DEL PUERTO" DE MARIN,

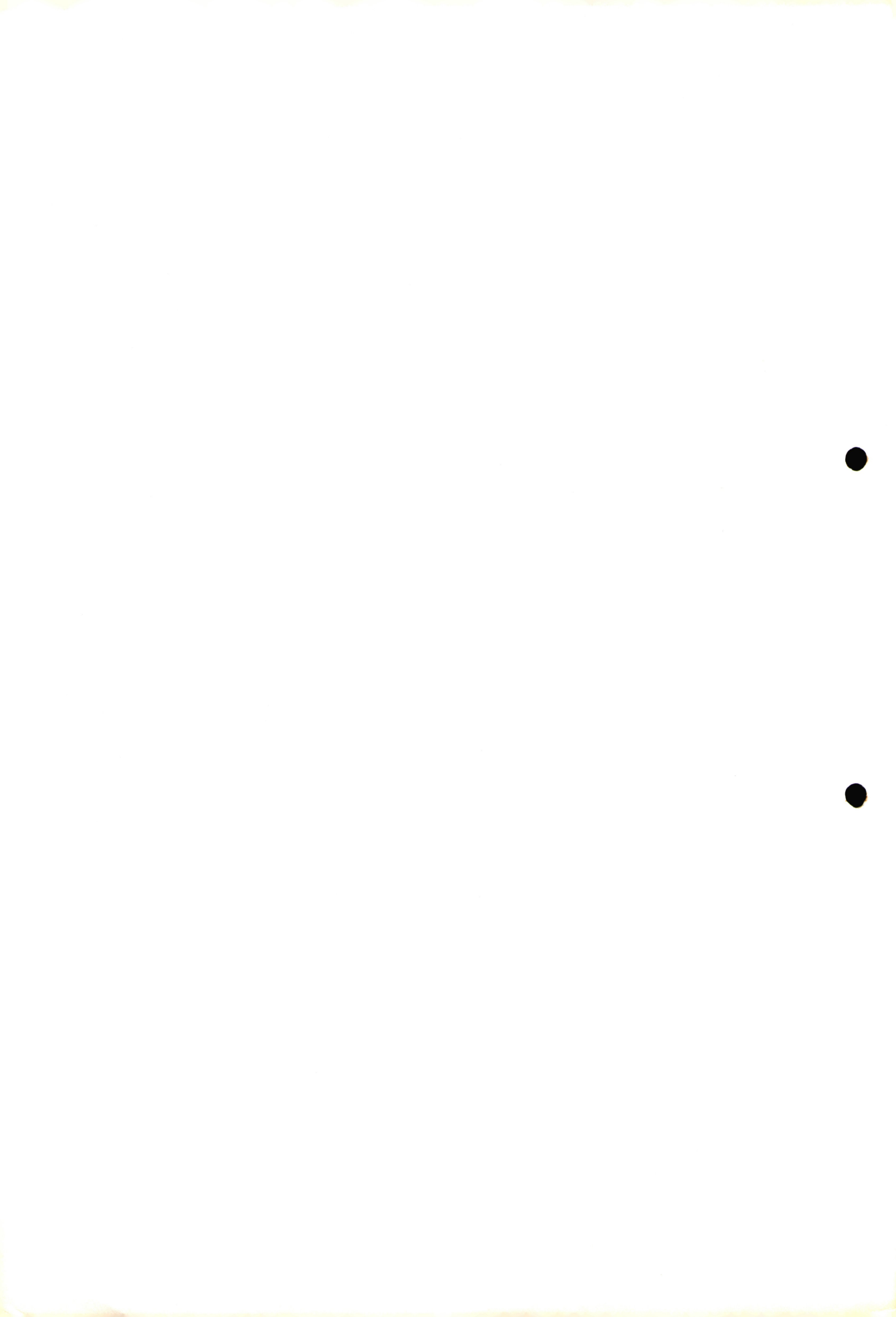
CERTIFICA:

Que Dn. RAMON GOMEZ PEREIRA Y OTROS, son propietarios de la Embarcación de pesca de Arrastre en baka denominada "MUGARDOS", folio 8.286 de la tercera lista de Vigo, distintivo de llamada E.D.L.K., llevando como asociado en esta Entidad desde Abril de 1.981 hasta la fecha encontrándose al corriente en sus obligaciones.

Tambien se hace constar que se encuentra inscrita en la Seguridad Social del I.S.M., con el número ----- 36/810901/80.

Y para que conste se extiende la presente para --- acreditar este extremo donde convenga que firmo y sello en Marin a treinta de Abril de mil novecientos ochenta y seis.-----







SENEN TOUZA FERRER, en calidad de PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE
ARMADORES DE BUQUES DE PESCA DE MARIN,

C E R T I F I C A :

Que D.RAMON GOMEZ PEREIRA Y OTROS, son propieta-
rios de la Embarcación de pesca de Arrastre en la modalidad de --
"baka", denominada "MUGARDOS", Folio 8286 de la matrícula de Vigo,
perteneciente a la Tercera Lista, con distintivo de llamada ----
E.D.L.K., según reza en los libros de registro obrantes en esta
Asociación figura como miembro de la misma desde Abril del año --
1.981 hasta la fecha.

Y para que así conste a los efectos oportunos
firmo la presente certificación en Marín a treinta de Abril de --
mil novecientos ochenta y seis. :

